INFORME 7/2025

MANCOMUNIDADES
DE MUNICIPIOS
QUE INCUMPLEN
REITERADAMENTE
EL ENVÍO DE LA
CUENTA GENERAL



INFORME 7/2025

MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS QUE INCUMPLEN REITERADAMENTE EL ENVÍO DE LA CUENTA GENERAL



Edición: octubre de 2025

Documento electrónico etiquetado para personas con discapacidad visual

Páginas en blanco insertadas para facilitar la impresión a doble cara

Autor y editor:

Sindicatura de Cuentas de Cataluña Vía Laietana, 60 08003 Barcelona Tel. +34 93 270 11 61 sindicatura@sindicatura.cat www.sindicatura.cat

Publicación sujeta a depósito legal de acuerdo con lo previsto en el Real decreto 635/2015, de 10 de julio

ÍNDICE

AB	REVIA	CIONES	j	7
1.	INTR	ODUCC	IÓN	9
	1.1.	Овјето	O Y ALCANCE	9
2.	CON	CLUSIO	NES	11
3.	REC	OMEND	ACIONES	15
4.	RESU	JLTADO	S DE LA FISCALIZACIÓN	16
	4.1.	Envío [DE LA CUENTA GENERAL	16
	4.2.	DESCRI 4.2.1. 4.2.2. 4.2.3. 4.2.4. 4.2.5.	PCIÓN DE LAS MANCOMUNIDADES Municipios que las integran Objeto y competencias Adaptación de los estatutos Información económica Personal	20 22 25 26
	4.3.		IMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES DE ENVÍO DE INFORMACIÓN Y PARENCIA Envío de información Transparencia, acceso a la información y buen gobierno	36
	4.4.	TRÁMIT	ES DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN	40
	4.5.	OTRAS 4.5.1. 4.5.2.	INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS	42
	4.6.	НЕСНО	S POSTERIORES	46
5.	RESF	PONSAB	ILIDADES	47
	5.1.	DE LA [DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD	47
	5.2.	DE LA S	Sindicatura	47
6.	ANE)	KOS		49
	6.1.		O SITUACIÓN DEL ENVÍO DE LA CUENTA GENERAL DE LAS MUNIDADES ACTIVAS. PERÍODO 2010-2022	49
	6.2.	ACTIVIE	DADES EN LOS ESTATUTOS DE CONSTITUCIÓN	52

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 7/2025

	6.3.	ESTADO DE SITUACIÓN DEL ENVÍO DE INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, EJERCICIOS 2010 A 2022	. 53
7.	TRÁN	/IITE DE ALEGACIONES	. 56
	7.1.	ALEGACIONES RECIBIDAS	. 56
	7.2.	TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES	. 58
API	ROBA	CIÓN DEL INFORME	. 59

ABREVIACIONES

API Anotación preventiva del estado inactivo

FHN Funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional LRBRL Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local LRSAL

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la

Administración local

RPC Registro público de contratos de la Generalidad de Cataluña

RSPLC Registro del sector público local de Cataluña

TRLMRLC Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña,

aprobado por el Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril

TRLRHL Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por

el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo

1. INTRODUCCIÓN

1.1. OBJETO Y ALCANCE

La Sindicatura de Cuentas, como órgano fiscalizador del sector público de Cataluña, de acuerdo con la normativa vigente y en cumplimiento de su Programa anual de actividades, emite este informe de fiscalización de cumplimiento normativo relativo a las mancomunidades que incumplen reiteradamente el envío de la Cuenta general.

El artículo 41.4 de la Ley 18/2010, de 7 de junio, de la Sindicatura de Cuentas, establece que las corporaciones locales deben enviar las cuentas de cada ejercicio, directamente a la Sindicatura de Cuentas, antes del 15 de octubre del año siguiente al del cierre del ejercicio.

La Sindicatura elabora el censo que incluye a los entes obligados a enviar la Cuenta general a partir de la información del Registro del sector público local de Cataluña (RSPLC), que es un registro público que depende de la Dirección General de Administración local donde se inscriben todos los entes locales de Cataluña y sus entes dependientes y otros entes adscritos o vinculados a un ente local.

Las situaciones administrativas en las que pueden encontrarse los entes locales inscritos en el Registro se describen en el siguiente diagrama:

Registro del sector público local de Cataluña aprobado por el Decreto 95/2015, de 9 de junio Anotación preventiva del estado Estado activo Estado inactivo (art. 13.1.*d*) inactivo (API) (art. 11) Entes locales que han enviado Entes locales que han acreditado su extinción o la documentación económico-Entes locales que no han financiera* a los departamentos disolución o aquellos en los enviado alguna documentación correspondientes de la que ha transcurrido un plazo de económico-financiera a los Administración de la 2 años en situación de API sin organismos correspondientes. Generalidad de Cataluña y a la que esta situación se haya Sindicatura de Cuentas. modificado.

Diagrama 1. Situaciones administrativas de los entes locales

Fuente: Elaboración propia.

El censo de las mancomunidades lo conforman los entes en situación de activo a 31 de diciembre del año siguiente a la Cuenta general correspondiente.

^{*} La documentación económico-financiera se refiere al presupuesto definitivo, la liquidación presupuestaria, el estado de la deuda al final del ejercicio y la Cuenta general.

Los objetivos de este trabajo se han centrado en los siguientes aspectos:

- Analizar la entrega de la Cuenta general por parte de las mancomunidades que integraban el censo del ejercicio 2022, a fin de evaluar la evolución del envío en el período comprendido entre los años 2010 y 2022 y determinar qué mancomunidades habían incumplido de forma reiterada el deber de entrega, es decir, aquellas a las cuales les faltaban al menos 3 ejercicios en el período fiscalizado.
- Para las mancomunidades que cumplían los criterios descritos en el párrafo anterior, describir las principales características de estas mancomunidades en cuanto a la actividad desarrollada, los municipios mancomunados y las fuentes de financiación.
- Fiscalizar aspectos de cumplimiento de legalidad relativos a la adecuación de sus estatutos, la situación y cobertura de las plazas reservadas a funcionarios de habilitación nacional y el cumplimiento de la obligación de envío de otra información económico-financiera que prevé la normativa.

Asimismo, además de los objetivos mencionados tienen también el objetivo asociado, por el impacto directo que tiene en la determinación del censo por parte de la Sindicatura, de comprobar los trámites efectuados por las mancomunidades en situación de anotación preventiva del estado inactivo y por las inactivas que constan en el RSPLC, para su disolución. También determinar si tienen alguna causa que explique este incumplimiento y permita a la Sindicatura implementar las acciones necesarias para mejorar el envío de la Cuenta general de estos tipos de entes locales.

El ámbito subjetivo y temporal de este informe se refiere a las mancomunidades que no han enviado la Cuenta general de forma reiterada entre los ejercicios 2010 y 2022, aunque, cuando ha sido necesario para completar el trabajo, se ha ampliado a períodos posteriores.

Este informe de fiscalización se enmarca en el apartado 5.8 de transparencia y rendición de cuentas dentro del ámbito estratégico 5 de cumplimiento normativo y procedimientos del Plan estratégico 2022-2028 de la Sindicatura.

En el apartado 2, Conclusiones, se incluyen las conclusiones por los incumplimientos o las deficiencias más significativas que se han puesto de manifiesto con motivo del trabajo realizado y en el apartado 3, Recomendaciones, las recomendaciones sobre mejoras en la gestión de la actividad desarrollada en aquellos aspectos susceptibles de mejora.

2. CONCLUSIONES

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña, en virtud de lo que dispone su ley de creación, de acuerdo con lo previsto en el Programa anual de actividades, de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de los órganos de control externo y las normas internacionales de auditoría adaptadas al sector público, ha fiscalizado las mancomunidades que incumplen reiteradamente el envío de la Cuenta general, con el alcance y la metodología descritos en los apartados 1.1 y 4 de este informe, respectivamente.

En los siguientes apartados se incluyen las conclusiones más significativas que se han puesto de manifiesto con el trabajo realizado, en los aspectos del cumplimiento de la legalidad.

1) Mancomunidades que incumplen el envío de la Cuenta general

El envío de la Cuenta general dentro de plazo por parte de las mancomunidades en el período fiscalizado, ejercicios 2010-2022, mejoró en los últimos años, ya que se pasó del 23,68% en 2010 al 41,07% en 2022.

Si se comparan los porcentajes de entrega dentro de plazo con el del conjunto de entes locales, el envío de las mancomunidades se sitúa al menos en 20 puntos porcentuales por debajo y, por tanto, en el período fiscalizado las mancomunidades fueron las principales incumplidoras de la obligación de enviar las cuentas dentro de plazo.

El 31 de diciembre de 2023, cuando se elaboró el censo de los entes locales del ejercicio 2022, había 56 mancomunidades dadas de alta en el RSPLC en situación administrativa de estado activo, de las cuales al inicio de la fiscalización (marzo de 2024) faltaban 74 cuentas de las 728 que correspondían a las mancomunidades, en el período analizado. El incumplimiento representaba el 10,16%.

Un total de 9 mancomunidades de las 56 incumplieron el deber de enviar la Cuenta general a la Sindicatura al menos en 3 ejercicios del período fiscalizado. Son las siguientes:

Cuadro 1. Mancomunidades que no remitieron la Cuenta general al menos en 3 ejercicios en el período 2010-2022

Mancomunidad	N.º de municipios integrantes	N.º de habitantes*
de Aguas BERSOLS	5	1.356
de L'Alta Segarra	7	5.230
de Municipios de L'Alt Penedès	10	36.772
de Municipios de El Galzeran	7	52.863

Mancomunidad	N.º de municipios integrantes	N.º de habitantes*
de Servicios de los Municipios de Fortià y Riumors	2	1.022
de El Bisaura y L'Alt Lluçanès	6	1.923
Intermunicipal de Martorelles y Santa Maria de Martorelles	2	5.478
Intermunicipal para la Gestión de Residuos de L'Alt Urgell Meridional	8	4.402
Intermunicipal Verge dels Socors	4	7.598

Fuente: Elaboración propia.

Una vez iniciadas las actuaciones para la elaboración de este informe, 2 mancomunidades —la de Aguas BERSOLS y la Intermunicipal Verge dels Socors— enviaron todas las cuentas generales pendientes (véanse los apartados 4.1 y 4.6).

2) Características de las mancomunidades

Las 9 mancomunidades que incumplieron la obligación de enviar la Cuenta general en el período fiscalizado fueron creadas entre los años 1987 y 2008. De estas 9, 6 estaban formadas por más de 4 municipios y tenían el objetivo de llevar a cabo actividades muy diversas como el abastecimiento de agua o la gestión de residuos, y actividades relacionadas con infraestructuras, equipamientos y medio ambiente.

La mancomunidad de L'Alta Segarra, la de Municipios de L'Alt Penedès y la de Municipios de El Galzeran tenían previstas en sus estatutos un gran número de actividades o competencias (16, 5 y 9, respectivamente) que en el momento de la fiscalización no se correspondían con las actividades que estaban llevando a cabo.

A pesar del incumplimiento reiterado de las cuentas, las 9 mancomunidades continuaron desarrollando alguna actividad, tal y como se ha observado en el análisis del Estado de liquidación del presupuesto, en el que los porcentajes de ejecución de los ingresos y en algunos casos también de los gastos fueron superiores al 80%, salvo en el caso de la Mancomunidad de Servicios de los Municipios de Fortià y Riumors.

En cuanto a la distribución económica de las liquidaciones analizadas, en 2022 el peso de las transferencias corrientes del presupuesto de ingresos sobre el total de derechos reconocidos fue 24 puntos porcentuales inferior a las mancomunidades que remitieron la Cuenta general, mientras que en el caso de los gastos la distribución económica fue similar.

De estas 9 mancomunidades, tan solo 3 disponían de personal propio para llevar a cabo las tareas para las que se crearon. En cuanto a los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional (FHN), 8 tenían a alguien realizando las funciones de secretario-interventor, pero tan solo 2 tenían la plaza cubierta de manera definitiva (véase el apartado 4.2).

^{*} Datos del padrón municipal de habitantes referidos a 1 de enero de 2022 declarados oficiales mediante el Real decreto 1037/2022, de 20 de diciembre.

3) Plazo de aprobación i entrega de la Cuenta general

De manera generalizada, en el período fiscalizado las 9 mancomunidades incumplieron los plazos establecidos en la normativa para emitir el informe de la Comisión Especial de Cuentas, para aprobar la Cuenta general y para enviarla a la Sindicatura.

De entre los incumplimientos destacan 4 mancomunidades que tienen en 2 de los 3 trámites revisados un período superior a 12 meses. El período de tiempo medio entre la aprobación de la Cuenta general y el envío a la Sindicatura es demasiado elevado y no está justificado en la mayoría de los casos, a juicio de la Sindicatura. En 3 casos se superan los 12 meses.

De la revisión de la evolución y el cumplimiento de los trámites obligatorios y preceptivos para elaborar la Cuenta general de un total de 78 cuentas generales informadas por la Comisión Especial de Cuentas, se desprende que tan solo se enviaron 66 a la Sindicatura, cifra que representa el 85% de las cuentas informadas. Si esa misma cifra se compara con las liquidaciones del presupuesto aprobadas, el porcentaje disminuye al 69%. Un total de 30 cuentas se deberían haber formado, aprobado y enviado a la Sindicatura de acuerdo con lo previsto en la normativa (véase el apartado 4.2.4).

4) Disolución y liquidación

Un total de 3 mancomunidades — de El Bisaura y L'Alt Lluçanès, de Municipios de L'Alt Penedès e Intermunicipal Verge dels Socors— iniciaron los trámites para su disolución, en los años 2017, 2021 y 2024, respectivamente.

Tan solo la Mancomunidad de Municipios de L'Alt Penedès llevó a cabo los 3 trámites previstos en el artículo 121 del texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril (TRLMRLC), para disolver y liquidar una mancomunidad; faltaba, sin embargo, la ratificación de 1 de los 10 municipios que la integraban (véase el apartado 4.4).

5) Actividades y competencias impropias

Las actividades que llevaban a cabo 3 de las 9 mancomunidades —de El Bisaura y L'Alt Lluçanès, la Intermunicipal Verge dels Socors y la de Municipios de L'Alt Penedès— eran la gestión de una residencia de ancianos y centro de día, la de un colegio comarcal y guardería y la de un instituto escuela intermunicipal, respectivamente.

Las competencias que ejercían no están previstas en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (LRBRL) de las competencias propias, ni en las del artículo 27 que pueden ejercer por delegación, pero en los 3 casos eran

competencias establecidas antes de la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local (LRSAL).

Hay que tener en cuenta que estas mancomunidades habían iniciado los trámites de disolución, tal y como se ha dicho en la observación anterior (véase el apartado 4.2.2).

6) Cumplimiento de otras obligaciones de envío de información

Los entes locales tienen la obligación de enviar diversa información presupuestaria, contable y de otras materias a la Generalidad de Cataluña y a la Sindicatura de Cuentas. De todas las obligaciones de envío de información se ha analizado el cumplimiento de 7 referidas a la entrega de los presupuestos, la liquidación de los presupuestos, el estado de la deuda a finales de ejercicio, la Cuenta general, la información relativa al control interno y los contratos y convenios que superen la cifra que prevé la normativa.

De las 4 obligaciones legales de envío de información económico-financiera cuyo incumplimiento puede conllevar la suspensión del pago de las subvenciones a las que los entes locales tienen derecho, con cargo a los presupuestos de la Generalidad, destaca el incumplimiento en el envío de la Cuenta general por parte de las 9 mancomunidades mencionadas.

Sin embargo, del conjunto de las obligaciones analizadas, el incumplimiento más significativo ha sido el envío de la información relativa al control interno previsto en el artículo 218 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL).

En relación con la información que debe comunicarse al Registro público de contratos de la Generalidad de Cataluña, se ha comprobado que 5 de las 9 mancomunidades —la de L'Alta Segarra, la de El Bisaura y L'Alt Lluçanès; la de Municipios de L'Alt Penedès; la de Municipios de El Galzeran y la de Servicios de los Municipios de Fortià y Riumors— no estaban dadas de alta en dicho registro (véase el apartado 4.3).

7) Transparencia, acceso a la información y buen gobierno

Únicamente 2 de las 9 mancomunidades disponían de sede electrónica. En cuanto a la existencia y el contenido del portal de transparencia, hay un incumplimiento generalizado de la publicidad activa de la información que las mancomunidades están obligadas a publicar. Tan solo 3 de las 9 mancomunidades disponen de portal de transparencia y aunque lo dotan de contenido no contiene toda la información mínima requerida (véase el apartado 4.3.2).

8) Otras situaciones administrativas

Las otras situaciones administrativas en las que, de acuerdo con el Decreto 95/2015, pueden encontrarse los entes locales en el RSPLC, son las de anotación preventiva del estado inactivo (API) y los suprimidos por haber estado más de 2 años en situación de anotación preventiva del estado inactivo. Los entes en situación de API son aquellos que no han enviado alguna documentación económico-financiera a la Generalidad de Cataluña o a la Sindicatura de Cuentas.

Un total de 14 mancomunidades estaban en alguna de estas 2 situaciones: 7 en API y 7 suprimidas.

En cuanto a las 7 mancomunidades en situación API que llevaban desde el año 2015 excluidas del censo por inactividad y que hasta el 21 de julio de 2023 no formalizaron la situación administrativa en el RSPLC, únicamente la de Eliminación de Residuos había iniciado los trámites para la disolución previstos en el artículo 121 del texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril (véase el apartado 4.5.1).

3. RECOMENDACIONES

A continuación se incluyen las recomendaciones sobre algunos aspectos que se han puesto de manifiesto durante el trabajo de fiscalización de acuerdo con el objeto y alcance del informe descritos en el apartado 1.1 de la introducción.

- 1. La mancomunidad que ha iniciado los trámites para la disolución y liquidación y las que han acreditado el acuerdo del Pleno de inicio de disolución deberían completar los trámites pendientes para finalizar y formalizar la extinción.
- 2. El departamento competente en materia de Administración local debería establecer mecanismos para el intercambio de información de los datos que constan en el RSPLC con otros registros, tales como el inventario de entes del sector público estatal, autonómico y local (INVENTE) y el inventario de entes públicos, que depende de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local (SGFAL), para garantizar que la información está permanentemente actualizada y que este intercambio es constante y periódico.
- 3. Las mancomunidades que disponen de personal propio deberían potenciar el área de gestión económico-financiera y la de administración y contabilidad y dotar al órgano interventor de los recursos necesarios. Para aquellas que no disponen de personal pro-

pio se recomienda que los órganos de gobierno garanticen que disponen de herramientas para cumplir los requerimientos normativos.

- 4. Las mancomunidades que están sin actividad deberían poner los medios y los recursos humanos y técnicos necesarios para activar los objetivos por los cuales fueron creadas, y si la voluntad no es hacerlo, ser disueltas y liquidadas.
- 5. Las mancomunidades deberían valorar los fines y los objetivos estatutarios no desarrollados y adaptar sus estatutos a las actividades realmente desarrolladas.

4. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Para alcanzar los objetivos de la fiscalización se ha analizado la evolución del envío de la Cuenta general de las mancomunidades y se ha determinado qué mancomunidades habían incumplido reiteradamente la obligación de entregarla a la Sindicatura, entendiendo por reiterada aquellas a las que les faltaban por lo menos 3 ejercicios en el período fiscalizado.

A las mancomunidades que cumplían el criterio anterior se les requirió determinada información, y también se analizó la información disponible sobre el envío en las fuentes públicas disponibles. Para comprobar los trámites efectuados para la disolución de las mancomunidades en situación de API y las inactivas que constan en el RSPLC se pidió información a la Subdirección General de Asistencia Jurídica y de Innovación en la Administración local.

Este trabajo se ha visto dificultado, y limitado en algunos casos, por la falta de entrega o por la escasa documentación enviada por las mancomunidades. En los diferentes subapartados se ha detallado de qué información concreta no se ha podido disponer.

4.1. Envío de la Cuenta general

De acuerdo con la Ley 18/2010, de 7 de junio, de la Sindicatura de Cuentas, esta institución elabora anualmente el informe sobre la Cuenta general de las corporaciones locales, el cual tiene el objetivo principal de constatar que las corporaciones locales envían la Cuenta general de acuerdo con la normativa que rige la materia y antes del 15 de octubre del año siguiente al del cierre del ejercicio.

La Sindicatura considera entregada completa la Cuenta general de la corporación local cuando reúne toda la documentación exigida por la normativa, tanto por el ente local como por todos los entes que dependen de él o al que están adscritos, y se envía en el plazo y procedimiento establecidos. Por otro lado, se consideran cuentas entregadas incompletas aquellas cuentas generales en las que falta la información de algún ente dependiente inte-

grante de la corporación o alguna cuenta o estado considerado básico por la Sindicatura en el Acuerdo regulador sobre la forma en la que debe enviarse la Cuenta general a la Sindicatura, o bien aquellas cuentas que, pese haberse enviado, presentan alguna deficiencia grave.

En el período comprendido entre los años 2010 y 2022, el estado de envío dentro de plazo en el caso concreto de las mancomunidades fue como se detalla en el siguiente gráfico, en el que se diferencia el número de mancomunidades en cada situación de entrega de la Cuenta general (completa, incompleta y no entregada):

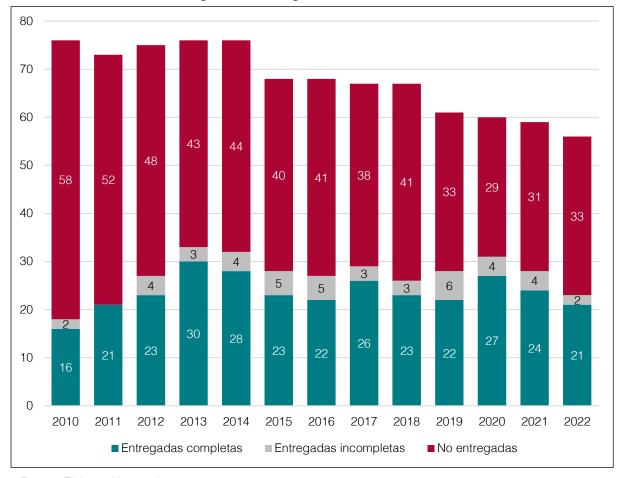


Gráfico 1. Evolución de la entrega de la Cuenta general de las mancomunidades. Período 2010-2022

Fuente: Elaboración propia.

En el siguiente cuadro se comparan los porcentajes de entrega de las cuentas generales dentro de plazo de las mancomunidades con los del conjunto de los entes locales:

Cuadro 2. Porcentajes de entrega dentro de plazo de la Cuenta general

Concepto	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Mancomu- nidades	23,68	28,77	36,00	43,42	42,11	41,18	39,71	43,28	38,81	45,90	51,67	47,46	41,07
Conjunto de entes locales	54,33	65,63	76,92	78,18	70,90	65,96	67,20	68,77	65,63	77,14	71,65	72,61	62,48
Diferencia	30,65	36,86	40,92	34,76	28,79	24,78	27,49	25,49	26,82	31,24	19,98	25,15	21,41

Fuente: Elaboración propia.

La entrega de las cuentas de las mancomunidades dentro de plazo ha mejorado en el período analizado, en el que se ha pasado del 23,68% de cuentas entregadas dentro de plazo del ejercicio 2010 al 41,07% que se alcanzó en 2022. A juicio de la Sindicatura, este porcentaje es del todo insuficiente, ya que, en todos los ejercicios, es un mínimo de 20 puntos porcentuales inferior a la entrega del conjunto de entes locales.

En cuanto a la situación de cumplimiento de la obligación de entrega de la cuenta general en el momento del inicio de las actuaciones (marzo de 2024), de las 56 mancomunidades que constaban en el censo del ejercicio 2022 faltaban 74 cuentas generales para enviar de las 728 correspondientes a las mancomunidades en el período fiscalizado. Esto supone un incumplimiento del 10,16%.

En el anexo 6.1 se detallan las mancomunidades y la situación del envío de la Cuenta general del período fiscalizado.

Para determinar el incumplimiento reiterado del deber de entregar la Cuenta general dentro del plazo que regula la normativa se han considerado tanto aquellas mancomunidades que dejaron de enviarla a partir de un ejercicio concreto como las que puntualmente no la remitieron, y aquellas a las que, en todos los casos, les faltan, como mínimo, las cuentas de 3 ejercicios del período fiscalizado.

Un total de 9 mancomunidades incumplieron reiteradamente, según los criterios establecidos, el deber de entregar la Cuenta general. La relación de estas mancomunidades y los ejercicios en los que no remitieron las cuentas al inicio de la fiscalización se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 3. Mancomunidades que incumplieron reiteradamente el deber de entrega de la Cuenta general

Mancomunidad	N.º de CGCL no entregadas	Ejercicios no entregados
de Aguas BERSOLS*	3	2020 a 2022
de L'Alta Segarra	5	2014 a 2018
de Municipios de L'Alt Penedès	3	2020 a 2022
de Municipios de El Galzeran	9	2012 y 2013; 2016 a 2022
de Servicios de los Municipios de Fortià y Riumors	4	2014 y 2015; 2021 y 2022
de El Bisaura y L'Alt Lluçanès	7	2016 a 2022
Intermunicipal de Martorelles y Santa Maria de Martorelles	6	2017 a 2022
Intermunicipal para la Gestión de Residuos de L'Alt Urgell Meridional	7	2010-a 2013; 2015, 2021 y 2022
Intermunicipal Verge dels Socors*	9	2014 a 2022

Fuente: Elaboración propia.

4.2. DESCRIPCIÓN DE LAS MANCOMUNIDADES

De acuerdo con la normativa, los municipios tienen derecho a asociarse en mancomunidades para establecer, gestionar o ejecutar en común obras y servicios determinados de su competencia. En concreto, se pueden constituir mancomunidades, entre otras, en materia urbanística, de aguas, de saneamiento, de transporte y de gestión de residuos, y su ámbito de actuación no puede comprender todas las competencias asignadas a los municipios que las integran.¹

Los estatutos de una mancomunidad, que deben ser aprobados por una asamblea integrada por todos los miembros de los municipios que se mancomunen, deben regular, necesariamente, los siguientes aspectos:

- Los municipios que la integran.
- El objeto y las competencias.
- La denominación y el domicilio.
- Los recursos financieros, las aportaciones y los compromisos, y los derechos y deberes de los municipios integrantes.
- Los órganos de gobierno (que deben ser representativos de los entes integrantes), el número y la forma de designación de los representantes de los municipios asociados y la forma de designar y revocar a los administradores.
- El plazo de duración y los supuestos de disolución.
- Las normas de funcionamiento.
- La forma de liquidación.
- Las relaciones con los municipios y, en su caso, las comarcas interesadas.

^{*} Remitieron las cuentas después del inicio de la fiscalización (marzo de 2024). Véase el apartado 4.5.

^{1.} Artículo 115 del TRLMRLC.

Hay que tener en cuenta que 3 de las 9 mancomunidades —la de Municipios de L'Alt Penedès, la Intermunicipal Verge dels Socors y la de El Bisaura y L'Alt Lluçanès— han aportado la documentación acreditativa en relación con el desarrollo de los trámites pertinentes para su disolución y liquidación (véase el apartado 4.4).

4.2.1. Municipios que las integran

La iniciativa para constituir una mancomunidad debe aprobarse con el voto favorable de la mayoría simple del número legal de miembros de cada uno de los ayuntamientos que se asocian.

De acuerdo con los respectivos estatutos, las 9 mancomunidades que han incumplido reiteradamente la obligación de enviar la Cuenta general se constituyeron por una duración indefinida. El ejercicio de creación y los municipios que las integraban inicialmente son los que se indican en el siguiente cuadro:

Cuadro 4. Relación de municipios integrantes iniciales de las mancomunidades

Mancomunidad	Año de creación según estatutos	Número de municipios	Municipios integrantes
de Aguas BERSOLS (a)	2008	5	L'Espunyola, Montclar, Montmajor, Navès, Viver i Serrateix
de L'Alta Segarra (a)	n/d (b)	7	Calaf, Calonge de Segarra, Castellfollit de Riubregós, Els Prats de Rei, Pujalt, San Martí Sesgueioles, Sant Pere Sallavinera
de Municipios de L'Alt Penedès (a)	1987	5	El Pla del Penedès, Puigdàlber, Sant Pere de Riudebitlles, Sant Quintí de Mediona, Torrelavit
de Municipios de El Galzeran	2010	3	Martorelles, Sant Fost de Campsentelles, Santa Maria de Martorelles
de Servicios de los Municipios de Fortià y Riumors	2000	2	Fortià, Riumors
de El Bisaura y L'Alt Lluçanès	1997	7	Alpens, Les Llosses, Montesquiu, Sant Agustí de Lluçanès, Santa Maria de Besora, Sora, Vidrà
Intermunicipal de Martorelles y Santa Maria de Martorelles	n/d (b)	2	Martorelles, Santa Maria de Martorelles
Intermunicipal para la Gestión de Residuos de L'Alt Urgell Meridional	1996	8	Bassella, Cabó, Coll de Nargó, Fígols i Alinyà, Oliana, Organyà, Peramola, Valls d'Aguilar
Intermunicipal Verge dels Socors	1990 (c)	4	Fogars de la Selva, Hostalric, Massanes, Sant Feliu de Buixalleu

Fuente: Elaboración propia a partir de los estatutos de creación de las mancomunidades.

⁽a) Mancomunidad que anteriormente tenía otro nombre.

⁽b) Aunque en los estatutos facilitados no figura la fecha de creación, el año de creación que consta en el RSPLC es 1995.

⁽c) El año de creación que consta en el RSPLC es 1973.

n/d: No disponible.

Una vez constituida, a la mancomunidad pueden adherirse nuevos municipios si cumplen los requisitos previstos en los estatutos y asumen las obligaciones que se determinan en ellos, en un procedimiento similar al de la constitución. La separación de los ayuntamientos integrantes seguirá un procedimiento similar al de la incorporación, de acuerdo con las previsiones estatutarias.

De las 9 mancomunidades objeto de este informe, 3 han modificado el número de municipios que las integran desde su creación. Las que han modificado el número de entes integrantes y el detalle de los municipios y la fecha de incorporación o separación se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro 5. Variación de los municipios integrantes de las mancomunidades

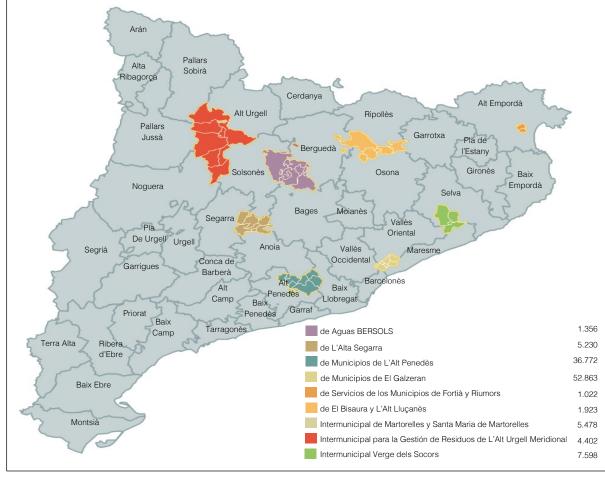
Mancomunidad	Tipo	Ayuntamientos incorporados/separados	Año de incorporación/separación
de Municipios de L'Alt Penedès	l	Gelida, Sant Llorenç d'Hortons, Sant Sadurní d'Anoia, Subirats La Granada	1989 n/d
de Municipios de El Galzeran	1	La Llagosta, Montornès del Vallès, Vilanova del Vallès Vallromanes	2013 2015
de El Bisaura y L'Alt Lluçanès	S	Alpens	2017

Fuente: Elaboración propia a partir de los anuncios de información pública de modificación de los estatutos.

I: Incorporación; S: Separación.

n/d: No disponible.

En el siguiente mapa se muestran los municipios que integraban las 9 mancomunidades en el ejercicio 2022, agrupados por mancomunidades con indicación de la población de estas mancomunidades y su distribución en el territorio:



Mapa 1. Municipios integrantes y población de las mancomunidades. Ejercicio 2022

Fuente: Elaboración propia.

4.2.2. Objeto y competencias

Las competencias de las mancomunidades deben orientarse a la realización de obras y la prestación de servicios públicos necesarios, pero las mancomunidades en ningún caso pueden asumir todas las competencias municipales.

Las competencias o servicios que pueden ejercer las mancomunidades son las propias y las atribuidas por delegación. Las competencias propias son las que se enumeran en los artículos 25 y 26 de la LRBRL. También pueden ejercer las competencias que el Estado o las comunidades autónomas les puedan delegar en el ejercicio de sus competencias de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 27 de la LRBRL.

Las mancomunidades pueden ejercer competencias diferentes de las propias y de las atribuidas por delegación si el ejercicio de estas competencias no pone en riesgo su sostenibilidad

^{*} La población de las mancomunidades se obtiene a partir de los datos del padrón municipal de habitantes referidos a 1 de enero de 2022 declarados oficiales mediante el Real decreto 1037/2022, de 20 de diciembre.

financiera ni incurren en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra administración,² y por ello se necesitan los informes previos y vinculantes de:

- La administración competente de la materia o servicio que ofrece la mancomunidad en relación con la inexistencia de duplicidades.
- La administración que tenga atribuida la tutela financiera en referencia a la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias.

Las actividades y servicios que llevaban a cabo las 9 mancomunidades en 2022 y las que figuraban en sus estatutos, según las competencias, servicios y actividades descritas en los artículos 25, 26 y 27 de la LRBRL, son las siguientes:

Cuadro 6. Competencias, actividades y servicios de las mancomunidades

Mancomunidad	Actividad según estatutos	Actividad desarrollada
de Aguas BERSOLS	Abastecimiento de agua	Abastecimiento de agua potable
de L'Alta Segarra	Diversas actividades	Infraestructura y equipamientos
de Municipios de L'Alt Penedès	Diversas actividades	Instituto escuela intermunicipal*
de Municipios de El Galzeran	Diversas actividades	Juventud, educación y medio ambiente
de Servicios de los Municipios de Fortià y Riumors	Abastecimiento de agua	Abastecimiento de agua potable
de El Bisaura y L'Alt Lluçanès	Residencia de ancianos	Residencia de ancianos y centro de día*
Intermunicipal de Martorelles y Santa Maria de Martorelles	Cementerio	Cementerios y actividades funerarias
Intermunicipal para la Gestión de Residuos de L'Alt Urgell Meridional	Gestión de residuos	Gestión de residuos sólidos urbanos
Intermunicipal Verge dels Socors	Escuela	Colegio comarcal y guardería*

Fuente: Elaboración propia.

En el anexo 6.2 aparece la relación de las 3 mancomunidades con más de una actividad prevista —la de L'Alta Segarra, la de Municipios de L'Alt Penedès y la de Municipios de El Galzeran— y el detalle de las actividades que constaban en sus estatutos.

A partir de la información facilitada por las mancomunidades se han contrastado las actividades que prestaban durante el período fiscalizado, si eran las mismas por las que se constituyeron y si estas se adecuaban a la normativa. De las 9 mancomunidades, 7 certificaron la actividad que estaban llevando a cabo en 2022.

^{*} Competencia o servicio no incluido en los artículos 25, 26 y 27 de la LRBRL.

^{2.} Artículo 7.4 de la LRBRL.

En la revisión se han puesto de manifiesto los siguientes aspectos:

- 4 mancomunidades hacían la misma actividad que consta en sus estatutos de creación y 3 —la de L'Alta Segarra, la de Municipios de L'Alt Penedès y la de Municipios de El Galzeran— realizaban actividades no previstas en los estatutos. Cabe destacar que las 3 mancomunidades que realizaban una actividad no prevista en los estatutos son aquellas cuyos estatutos, inicialmente o a raíz de modificaciones, habían previsto 16, 5 y 9 actividades, respectivamente, pero estas actividades no coincidían con las desarrolladas.
- 3 mancomunidades —la de El Bisaura y L'Alt Lluçanès, la Intermunicipal Verge dels Socors y la de Municipios de L'Alt Penedès— ejercían competencias, servicios y actividades que no estaban incluidos entre los previstos como propios o los que se pueden atribuir por delegación, de acuerdo con la normativa.

Por otra parte, los municipios de una comarca no pueden asociarse con municipios de otra comarca si la mancomunidad tiene por objeto obras y servicios comprendidos en el programa de actuación comarcal.³ La mancomunidad de Aguas BERSOLS y la de El Bisaura y L'Alt Lluçanès tienen municipios situados en comarcas diferentes, como se indica a continuación:

Cuadro 7. Mancomunidades con municipios en comarcas diferentes

Mancomunidad	Municipio	Comarca
de Aguas BERSOLS	Espunyola, L'	Berguedà
	Montclar	Berguedà
	Montmajor	Berguedà
	Navès	Solsonès
	Viver i Serrateix	Berguedà
de El Bisaura y L'Alt Lluçanès	Llosses, Les	Ripollès
	Montesquiu	Osona
	Sant Agustí de Lluçanès	Osona
	Santa Maria de Besora	Osona
	Sora	Osona
	Vidrà	Osona

Fuente: Elaboración propia.

Los programas de actuación comarcal de las 4 comarcas a las que pertenecen los municipios integrantes de las 2 mancomunidades con municipios situados en diferentes comarcas, según la información de las memorias de la Cuenta general y de las memorias que la acompañan (la justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos y la demostrativa

^{3.} Artículo 115.4 del TRLMRLC.

del grado en el que se hayan cumplido los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados, con su coste),⁴ no contienen obras ni servicios coincidentes con los de los objetos de las mancomunidades, según sus estatutos.

4.2.3. Adaptación de los estatutos

Un total de 6 de las 9 mancomunidades han modificado sus estatutos. En 4 casos la modificación es anterior a la publicación de la LRSAL y en 2 casos es posterior. En el siguiente cuadro se detallan las 9 mancomunidades con las fechas y los aspectos modificados de los estatutos:

Cuadro 8. Acuerdos de modificación de los estatutos de las mancomunidades

Mancomunidad	Fecha del acuerdo	Modificaciones
de Aguas BERSOLS	19.12.2011	Denominación, domicilio, objeto y selección y mandato del presidente
de L'Alta Segarra	22.09.2011	Proyecto de estatutos
de Municipios de L'Alt Penedès	n/d	-
de Municipios de El Galzeran	29.09.2012	Incorporación de municipios y objeto
	25.06.2014	Incorporación de municipios, mandato del presidente y objeto
de Servicios de los Municipios de Fortià y Riumors	27.03.2006	Objeto
de El Bisaura y L'Alt Lluçanès	n/d	-
Intermunicipal de Martorelles y Santa Maria de Martorelles	12.03.2015	Adaptación normativa
Intermunicipal para la Gestión de Residuos de L'Alt Urgell Meridional	n/d	-
Intermunicipal Verge dels Socors	05.06.2013	Separación de entes integrantes

Fuente: Elaboración propia.

n/d: No disponible.

La disposición transitoria undécima de la LRSAL establecía que las mancomunidades de municipios debían adaptar sus estatutos a lo que establecía el artículo 44 de la LRBRL en un plazo de 6 meses desde la entrada en vigor de la LRSAL para no incurrir en causa de disolución.

Tan solo 1 de las 9 mancomunidades se había constituido antes de la entrada en vigor de la LRBRL: la Intermunicipal Verge dels Socors. Aunque la única modificación de sus estatutos, de junio de 2013, fue para cambiar el artículo que regulaba la separación de los munici-

^{4.} Artículo 211 del TRLRHL.

pios integrantes y la suspensión temporal de los derechos y deberes de los municipios en la mancomunidad, no tuvo que adaptar sus estatutos al artículo 44 de la LRBRL, dado que estos regulaban todos los aspectos previstos por el citado artículo.

El resto de las mancomunidades no debían adaptar sus estatutos.

4.2.4. Información económica

Las mancomunidades deben elaborar y aprobar anualmente su presupuesto general⁵ y la presidencia de la mancomunidad debe aprobar la liquidación del presupuesto correspondiente y dar cuenta de ello al Pleno de la mancomunidad.⁶ En ambos casos se debe enviar copia a la Administración del Estado y a la comunidad autónoma en los plazos previstos en la normativa.

Antes del 1 de junio las cuentas deben someterse a informe de la Comisión Especial de Cuentas, que debe estar compuesta por miembros de todos los grupos políticos integrantes con un número proporcional a su representatividad.⁷ En los estatutos de las 9 mancomunidades, en caso de que hubieran regulado el número de miembros que formaban parte de ellas, constaba lo siguiente:

Cuadro 9. Miembros de la Comisión Especial de Cuentas

Mancomunidad	Comisión Especial de Cuentas
de Aguas BERSOLS	Presidente de la mancomunidad y 1 representante del resto de municipios
de L'Alta Segarra	2 miembros de cada municipio
de El Bisaura y L'Alt Lluçanès	Miembros que establezca la normativa local
Intermunicipal para la Gestión de Residuos de L'Alt Urgell Meridional	1 miembro de cada municipio
Intermunicipal de Martorelles y Santa Maria de Martorelles	6 miembros (3 de cada ayuntamiento)
Intermunicipal Verge dels Socors	n/c
de Municipios de L'Alt Penedès	n/c
de Municipios de El Galzeran	n/c
de Servicios de los Municipios de Fortià y Riumors	Mismo número que municipios de la mancomunidad elegidos de entre los miembros de la Asamblea general

Fuente: Estatutos aprobados por las mancomunidades.

n/c: No consta regulado en el articulado de los propios estatutos.

- 5. Artículos 168 y 169 del TRLRHL.
- 6. Artículos 191 y 193.4 de la TRLRHL.
- 7. Artículo 212 del TRLHL y artículo 58 del TRLMRLC.

Asimismo, el Pleno de la mancomunidad debe pronunciarse sobre la Cuenta general y enviarla a la Sindicatura de Cuentas antes del 15 de octubre del año siguiente al del cierre del ejercicio.

A partir de los 5 trámites revisados —aprobación del presupuesto, liquidación del presupuesto, informe de la Comisión Especial de Cuentas, aprobación de la Cuenta general y envío de la Cuenta a la Sindicatura—, se ha analizado la evolución y el cumplimiento de los trámites obligatorios y preceptivos para elaborar la Cuenta general.

En el cuadro siguiente se muestra el número de cuentas que habían sido informadas por la Comisión Especial de Cuentas, aprobadas por el Pleno y entregadas a la Sindicatura en el momento de inicio de la fiscalización (marzo 2024):

Cuadro 10. Recuento de las diferentes fases de la tramitación de las cuentas generales

Mancomunidad	N.º de cuentas informadas por la Comisión Especial de Cuentas	N.º de cuentas aprobadas por el Pleno de la mancomunidad	N.º de cuentas entregadas a la SCC
de Aguas BERSOLS	10	10	10
de L'Alta Segarra	11	8	8
de Municipios de L'Alt Penedès	11	11	10
de Municipios de El Galzeran*	6	4	6
de Servicios de los Municipios de Fortià y Riumors	9	9	9
de El Bisaura y L'Alt Lluçanès	11	6	6
Intermunicipal de Martorelles y Santa Maria de Martorelles	7	7	7
Intermunicipal para la Gestión de Residuos de L'Alt Urgell Meridional	6	6	6
Intermunicipal Verge dels Socors	7	6	4
Total	78	67	66

Fuente: Elaboración propia.

De un total de 78 cuentas generales de las que se obtuvo evidencia que habían sido informadas por la Comisión Especial de Cuentas, tan solo 66 se enviaron a la Sindicatura, cifra que representa el 85% de las cuentas informadas. Si se considera el número de cuentas de las que se había aprobado la liquidación, 96 en el período analizado, el porcentaje disminuye al 69%. De la comparación del total de liquidaciones del presupuesto aprobadas y las cuentas generales entregadas a la Sindicatura se ha observado que el número de liquidaciones supera en 30 a las cuentas entregadas. Esta diferencia corresponde a cuentas generales que se deberían haber formado, aprobado y enviado a la Sindicatura de acuerdo con lo previsto en la normativa.

^{*} La Mancomunidad de Municipios de El Galzeran envió a la Sindicatura 2 cuentas generales sin la aprobación preceptiva.

En cuanto a los plazos de estos trámites, en el siguiente cuadro se indica el número de meses de media que excedieron la fecha que fija la normativa, así como también el cálculo del plazo medio del tiempo transcurrido, también en meses, entre el Informe de la Comisión Especial de Cuentas y la aprobación, y entre la aprobación y la entrega de las cuentas a la Sindicatura.

Cuadro 11. Número de meses de media durante los cuales se incumplen los plazos legales previstos

		Promedio	uperan	Cálculo del período			
		el pla:		medio entre:			
					el informe de		
	Cuentas	Comisión			la Comisión	la	
	entregadas	Especial			Especial de	aprobación y	
	a la SCC	de			Cuentas y la	la entrega a	
Mancomunidad	(b)	Cuentas	Aprobación	Entrega	aprobación	la SCC	
de Aguas BERSOLS	13	13,85	14,48	34,16	2,85	15,59	
de L'Alta Segarra	8	5,63	1,73	6,85	2,96	4,92	
de Municipios de L'Alt Penedès	10	8,59	4,09	6,49	2,79	3,01	
de Municipios de El Galzeran de Servicios de los Municipios de	6	6,62	12,64	12,07	7,55	2,88	
Fortià y Riumors	9	21,18	24,35	41,08	4,44	15,31	
de El Bisaura y L'Alt Lluçanès Intermunicipal de Martorelles y	6	6,30	1,87	21,04	2,68	17,08	
Santa Maria de Martorelles Intermunicipal para la Gestión de	7	2,20	2,73	4,16	3,03	0,88	
Residuos de L'Alt Urgell Meridional	6	59,78	2,91	9,49	4,63	7,04	
Intermunicipal Verge dels Socors	13	58,79	55,32	49,06	12,67	3,82	

Fuente: Elaboración propia.

Notas:

En general en el período fiscalizado se incumplieron los plazos establecidos en la normativa para emitir el informe de la Comisión Especial de Cuentas, para aprobar la Cuenta general y para enviarla a la Sindicatura. Destacan 4 mancomunidades que tienen en 2 de los 3 trámites revisados un período superior a 12 meses. El período de tiempo medio entre la aprobación de la Cuenta general y el envío a la Sindicatura es demasiado elevado e injustificado en la mayoría de los casos, a juicio de la Sindicatura. En 3 casos se superan los 12 meses.

Por otra parte, con el objetivo de conocer la actividad desarrollada a través del presupuesto se han obtenido de las diferentes fuentes disponibles —documentación entregada a raíz de la solicitud en la declaración de inicio de actuaciones y la información que constaba en el inventario de control del cumplimiento de las obligaciones de envío de la documentación económico-financiera en el ámbito local— los datos de la liquidación del presupuesto y del Estado del remanente de tesorería del último ejercicio disponible.

El presupuesto definitivo de ingresos y de gastos del último ejercicio disponible del período 2010-2022 y el grado de ejecución presupuestaria de las 9 mancomunidades son los que se muestran en el siguiente cuadro:

⁽a) No se pudo disponer de las fechas de todos los ejercicios fiscalizados, pero en el conjunto del total analizado no superaba el 5%.

⁽b) Se han considerado todas las cuentas entregadas durante la fiscalización.

Cuadro 12. Importes de la liquidación del presupuesto de las mancomunidades

		•	to definitivo gresos	Presupuesto definitivo de gastos		
Mancomunidad	Ejercicio	Importe	Grado de ejecución (%)	Importe	Grado de ejecución (%)	
de Aguas BERSOLS	2022	268.000	86,65	268.000	97,44	
de L'Alta Segarra	2022	47.790	108,01	47.790	95,93	
de Municipios de L'Alt Penedès	2020	5.849.105	94,18	5.849.105	88,85	
de Municipios de El Galzeran	2019	59.200	86,38	59.200	79,99	
de Servicios de los Municipios de Fortià y Riumors	2022	61.650	59,61	61.650	57,56	
de El Bisaura y L'Alt Lluçanès	2021	506.650	128,10	506.650	98,16	
Intermunicipal de Martorelles y Santa Maria de Martorelles	2019	33.850	137,26	33.400	65,13	
Intermunicipal para la Gestión de Residuos de L'Alt Urgell Meridional	2022	973.990	111,20	973.990	86,56	
Intermunicipal Verge dels Socors	2022	385.860	87,53	385.860	93,30	

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

El remanente de tesorería para gastos generales de las 9 mancomunidades, que representa la solvencia a corto plazo, se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 13. Remanente de tesorería y fondos líquidos de tesorería

Mancomunidad	Ejercicio	Fondos líquidos de tesorería	Remanente de tesorería total (A)	Saldos de dudoso cobro (B)	Remanente de tesorería para gastos generales (A-B)
de Aguas BERSOLS	2022	93.429	193.523	9.928	183.595
de L'Alta Segarra	2022	31.675	110.460	-	110.460
de Municipios de L'Alt Penedès	2019	364.450	4.787.134	1.206.159	3.580.975
de Municipios de El Galzeran	2019	72.595	70.791	-	70.791
de Servicios de los Municipios de Fortià y Riumors	2022	1.756	15.128	-	15.125
de El Bisaura y L'Alt Lluçanès	n/d	-	-	-	-
Intermunicipal de Martorelles y Santa Maria de Martorelles	2019	157.384	215.553	34.762	180.790
Intermunicipal para la Gestión de Residuos de L'Alt Urgell Meridional	2020	725	(200.887)	2.596	(203.483)
Intermunicipal Verge dels Socors	2022	15.931	76.824	35.110	41.714

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Las mancomunidades que aparecen en el cuadro anterior continuaron desarrollando la actividad, aunque no cumplieran la obligación de enviar las cuentas a la Sindicatura, como se observa en los grados de ejecución del presupuesto, donde los porcentajes de ejecución de los ingresos y en algunos casos también de los gastos fueron superiores al 80%, salvo en un caso: la Mancomunidad de Servicios de los Municipios de Fortià y Riumors.

De las 5 mancomunidades de municipios de las que se disponía de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022 se compara el destino de los gastos y las fuentes de financiación con los de las mancomunidades que remitieron la Cuenta general de 2022 antes del 31 de diciembre de 2023, y que fueron incluidas en el informe que anualmente elabora la Sindicatura sobre la Cuenta general de las corporaciones locales.

En el siguiente cuadro se detalla la distribución de la clasificación económica del gasto para cada una de estas 5 mancomunidades.

Cuadro 14. Distribución de la liquidación del presupuesto de gastos de las mancomunidades

		Porcentaje so	obre el total de obl	igaciones recor	reconocidas netas				
Mancomunidad	Gastos de personal (cap. 1)	Gastos de bienes corrientes y servicios (cap. 2)	Transferencias corrientes (cap. 4)	Inversiones reales (cap. 6)	Transferencias de capital (cap. 7)	Otros capítulos			
de Aguas BERSOLS	0,00	91,71	0,00	8,13	0,00	0,16			
de L'Alta Segarra	69,78	26,57	1,64	0,00	0,00	2,01			
de Servicios de los Municipios de Fortià y Riumors	0,00	99,79	0,00	0,00	0,00	0,21			
Intermunicipal para la Gestión de Residuos de L'Alt Urgell Meridional	23,71	56,83	0,32	12,76	0,00	6,38			
Intermunicipal Verge dels Socors	46,56	53,44	0,00	0,00	0,00	0,00			

Fuente: Elaboración propia.

Las obligaciones reconocidas netas de las 5 mancomunidades en su mayoría fueron gastos de funcionamiento (capítulo 2) y en algunos casos también gastos de personal (capítulo 1).

La distribución de los gastos de estas 5 mancomunidades en relación con la de las mancomunidades que remitieron la cuenta del año 2022 en la Sindicatura es bastante similar, como se puede observar en el siguiente gráfico:

Gastos de personal (cap. 1)

80,00

60,00

Gastos de bienes corrientes y servicios (cap. 2)

Transferencias de capital (cap. 7)

Inversiones reales (cap. 6)

Mancomunidades incluidas en la fiscalización

Mancomunidades que entregaron la CGCL antes de 31 de diciembre de 2023

Gráfico 2. Comparación de la distribución de las obligaciones reconocidas netas de las mancomunidades

Fuente: Elaboración propia.

En el siguiente cuadro se muestra la distribución económica de los ingresos de las 5 mancomunidades y el peso relativo de cada fuente de financiación.

Cuadro 15. Distribución de la liquidación del presupuesto de ingresos de las mancomunidades

		Porcentaje sobre el	total de derechos rec	conocidos netos	
Mancomunidad	Impuestos directos e indirectos (cap. 1 y 2)	Tasas y otros ingresos (cap. 3)	Transferencias corrientes (cap. 4)	Transferencias de capital (cap. 7)	Otros capítulos
de Aguas BERSOLS	0,00	77,20	15,48	7,31	0,00
de L'Alta Segarra de Servicios de los Municipios de	0,00	35,10	64,90	0,00	0,00
Fortià y Riumors Intermunicipal para la Gestión de	0,00	0,00	100,00	0,00	0,00
Residuos de L'Alt Urgell Meridional	0,00	65,18	6,74	28,09	0,00
Intermunicipal Verge dels Socors	0,00	18,56	81,44	0,00	0,00

Fuente: Elaboración propia.

En el análisis individualizado de cada una de las 5 mancomunidades, se ha observado que las principales fuentes de financiación en el ejercicio 2022 fueron las tasas y otros ingresos y las transferencias corrientes.

En la comparación con las mancomunidades que entregaron la Cuenta general, se ha observado que las mancomunidades que incumplieron la obligación de enviar las cuentas presentaban una estructura de financiación diferente del resto de mancomunidades, con un peso

relativo de las transferencias corrientes 24 puntos porcentuales inferior. En los siguientes gráficos se muestra la distribución:

Impuestos directos e indirectos (cap. 1 i 2) 60,00 50,00 40.00 30,00 Tasas y otros ingresos 20,00 Otros capítulos (cap. 3) 10,00 0,00 Transferencias de capital Transferencias corrientes (cap. 7) (cap. 4) Mancomunidades incluidas en la fiscalización Mancomunidades que entregaron la CGCL antes de 31 de diciembre de 2023

Gráfico 3. Comparación de la distribución de los derechos reconocidos netos de las mancomunidades

Fuente: Elaboración propia.

4.2.5. Personal

Las mancomunidades pueden disponer de personal propio para el ejercicio de sus funciones.

Entre la documentación que la Sindicatura ha solicitado a las mancomunidades figuraba la plantilla y la relación de puestos de trabajo, para determinar si disponían de personal para llevar a cabo las actividades para las que se crearon.

De las 9 mancomunidades fiscalizadas, 2 no aportaron esta documentación, y de las 7 restantes, 3 acreditaron disponer de personal propio con un gasto total de 5M €.

En la revisión de la documentación aportada sobre la liquidación del presupuesto, en concreto en la revisión del importe de obligaciones reconocidas netas en concepto de gastos de personal, y en la información que el órgano interventor declara en el envío de información de control interno relativo al personal que trabaja en Intervención, se ha observado lo siguiente:

- La Mancomunidad Intermunicipal de Martorelles y Santa Maria de Martorelles no disponía de personal propio, pero por una contabilización errónea en la última liquidación del presupuesto de gastos, la correspondiente al ejercicio 2019, se habían reconocido obligaciones en el capítulo 1 por 10.458,45€.
- De las 2 mancomunidades que no facilitaron la plantilla ni la relación de puestos de trabajo —la Intermunicipal Verge dels Socors y la de El Bisaura y L'Alt Lluçanès—, la primera reconoció obligaciones por 167.615,92 € en el capítulo 1, gastos de personal, y la segunda informó de que había definidos y ocupados 2 puestos de trabajo: 1 puesto del grupo A1, A2 o equivalente y 1 puesto del grupo C1, C2 o equivalente.

En cuanto a las plazas reservadas a FHN, los entes locales deben tener un puesto de trabajo denominado *Secretaría*, que las comunidades autónomas deben clasificar en alguna de las siguientes clases:

- a) Clase primera: diputaciones, cabildos y consejos insulares, ayuntamientos de capitales de provincia y ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes.
- b) Clase segunda: ayuntamientos de municipios con una población de entre 5.001 y 20.000 habitantes, y de municipios con menos de 5.001 habitantes y cuyo presupuesto supere los 3.000.000€.
- c) Clase tercera: ayuntamientos de municipios con menos de 5.001 habitantes y presupuesto inferior a 3.000.000 €.

Los entes locales que tienen el puesto de trabajo de Secretaría clasificado como de clase primera o segunda también deben disponer de un puesto de trabajo llamado *Intervención*. Si el puesto de trabajo es de clase tercera, las funciones de intervención se integran en el puesto de trabajo de Secretaría.

Las mancomunidades pueden ser eximidas de mantener el puesto de trabajo reservado a FHN si el volumen de los servicios o los recursos son insuficientes para mantenerlos. En estos casos, las funciones las deberán hacer FHN de alguno de los municipios que las integran, por medio de servicios de asistencia o bien por acumulación de funciones.

En los respectivos estatutos se regula la forma de provisión de las plazas reservadas a FHN. En el siguiente cuadro se indica de qué manera se había previsto y la situación y cobertura a 31 de diciembre de 2023.

Cuadro 16. Previsión de la cobertura de las plazas reservadas y la situación a 31 de diciembre de 2023

	Forma de provisión según los	-	Forma de	
Mancomunidad	respectivos estatutos	Situación	cobertura	Comentarios
de Aguas BERSOLS	FHN que ocupe la secretaría del ayuntamiento que ostente la presidencia	Vacante	Servicio de asistencia	SAT Consejo Comarcal de El Berguedà
de L'Alta Segarra	FHN que ocupe el cargo de secretaría-intervención del Ayuntamiento de Calaf	No vacante	Acumulación*	FHN acumula Mancomunidad y Ayuntamiento de Calaf
de Municipios de L'Alt Penedès	FHN titular en ejercicio en uno de los ayuntamientos mancomunados designado por la comisión gestora	Vacante	-	-
de Municipios de El Galzeran	FHN preferentemente entre aquellos que prestan servicios a los ayuntamientos mancomunados	Vacante	Accidental	Misma funcionaria que ejerce accidentalmen- te en Sant Fost de Campsentelles
de Servicios de los Municipios de Fortià y Riumors	FHN designado por la Asamblea	Vacante	Accidental	Misma funcionaria que ejerce accidentalmente en Riumors
de El Bisaura y L'Alt Lluçanès	Se prevé la provisión de esta plaza, excepto si por el escaso contenido o falta de medios pueda ser dispensada o pueda solicitar la acumulación o comisión de servicios	Vacante	Accidental	Funcionaria del Ayuntamiento de Montesquiu
Intermunicipal de Martorelles y Santa Maria de Martorelles	FHN titular del mismo cargo del Ayuntamiento que ostenta la presidencia	Vacante	Accidental	La misma funcionaria que ejerce acciden- talmente en Martorelles
Intermunicipal para la Gestión de Residuos de L'Alt Urgell Meridional	FHN entre los ayuntamientos mancomunados, condicionado a que la mancomunidad pueda crear las plazas en su plantilla	Vacante	Servicio de asistencia	SAT Consejo Comarcal de L'Alt Urgell
Intermunicipal Verge dels Socors	FHN titular en ejercicio en uno de los ayuntamientos mancomunados (se puede sustituir por personal administrativo de estos ayuntamientos)	No vacante	FHN	FHN del Ayuntamiento de Hostalric

Fuente: Elaboración propia.

De manera resumida, en cuanto a la situación y cobertura de las plazas reservadas a FHN:

- De las 9 mancomunidades, únicamente 2 tenían la plaza cubierta de forma definitiva y las 7 restantes la tenían vacante a 31 de diciembre de 2023.
- De las mancomunidades que tenían vacantes las plazas reservadas a FHN, 6 tenían a una persona ejerciendo las funciones con las formas que prevé la normativa (accidental, interinos o asistencia) y solo en 1 caso no había nadie que desempeñara las funciones.
- El personal que ejercía las funciones de secretario-interventor, excepto la Mancomunidad de L'Alta Segarra, que había acumulado la plaza con el Ayuntamiento de Calaf, compaginaba la jornada laboral con las funciones en alguno de los municipios mancomunados.

^{*} De acuerdo con el artículo 50 del Real decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, las funciones acumuladas se desarrollarán fuera de la jornada ordinaria del puesto de trabajo y darán derecho a percibir una gratificación de hasta el 30% correspondiente al puesto de trabajo principal y son a cargo de la entidad donde se preste la acumulación.

Por lo tanto, 8 de las 9 mancomunidades tenían a una persona designada en el puesto de trabajo con funciones reservadas a FHN, 2 en situación definitiva y 6 de forma no definitiva. A pesar de tener en 8 mancomunidades personal dedicado a ejercer estas funciones, en 7 casos no se pudo determinar el número de horas de la jornada laboral que destinaban a realizar tareas en las respectivas mancomunidades.

4.3. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES DE ENVÍO DE INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Los entes locales tienen la obligación de enviar diversa información presupuestaria, contable y de otras materias, tanto a la Administración general del Estado como a la Generalidad de Cataluña y a la Sindicatura de Cuentas. Los entes locales deben cumplir adecuadamente las obligaciones de envío de la documentación económico-financiera en la forma y el plazo que determina la normativa.

El detalle de la documentación económico-financiera que los entes locales deben entregar a la Generalidad de Cataluña y a la Sindicatura de Cuentas, agrupada por el destinatario de la documentación, se muestra en el siguiente diagrama. También se señala si la falta de entrega de esta información condiciona o no el pago de subvenciones o transferencias a las que tengan derecho los entes locales con cargo a los presupuestos de la Generalidad:



Diagrama 2. Entrega de documentación económico-financiera de los entes locales

Fuente: Elaboración propia.

La falta de entrega de esta documentación condiciona los pagos de subvenciones y transferencias.

El inventario público de control del cumplimiento de envío de documentación económicofinanciera de los entes locales, gestionado por el departamento competente en materia de Administración local de la Generalidad de Cataluña, es el registro donde consta la información relativa al cumplimiento del envío de los presupuestos, la liquidación de los presupuestos, el estado de la deuda a finales de ejercicio y la Cuenta general.

A los entes locales que hayan incumplido el deber de enviar la citada documentación en el párrafo anterior se les aplican las medidas destinadas a suspender la entrega de subvenciones o transferencias a las que tienen derecho con cargo a los presupuestos de la Generalidad, siempre que no provengan de otras administraciones.⁸

4.3.1. Envío de información

A partir de la información disponible en el inventario público del control de obligaciones y la información que consta en la Sindicatura, se ha analizado la situación de las 7 obligaciones de envío de información descritas anteriormente: los presupuestos, la liquidación de los presupuestos, el estado de la deuda a final de ejercicio, la Cuenta general, la información relativa al control interno y los contratos y convenios que superen la cifra que prevé la normativa. En los anexos del apartado 6.3 figura la situación del envío, por ejercicios y por las 9 mancomunidades, de las obligaciones referidas a la Cuenta general, control interno, presupuesto definitivo, liquidación del presupuesto y estado de la deuda.

Incumplimientos que suspenden el pago de subvenciones

En el cuadro siguiente se detalla por ejercicios el número de mancomunidades que han incumplido la obligación de enviar a la Generalidad o a la Sindicatura, según correspondía, la información de las obligaciones legales cuyo incumplimiento conlleva la suspensión del pago de las subvenciones con cargo al presupuesto de la Generalidad:

Cuadro 17. Número de incumplimientos en el envío de la información. Período 2010-2022

Información a enviar	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Cuenta general	1	1	2	2	3	4	4	5	5	4	6	8	8
Presupuesto definitivo	-	-	1	-	-	1	2	4	4	4	3	4	5
Liquidación del presupuesto	-	-	-	1	1	1	2	4	4	4	3	4	7
Estado de la deuda											5	6	7

Fuente: Elaboración propia.

En el gráfico siguiente se presenta la serie del número de incumplimientos en el envío de información del período comprendido entre los ejercicios 2010 y 2022:

9 8 Número de incumplimientos 7 6 5 3 2010 2011 2012 2013 2014 2015 2016 2017 2018 2019 2020 2021 2022 Ejercicio Cuenta general Presupuesto definitivo - Liquidación del presupuesto -Estado de la deuda

Gráfico 4. Evolución de los incumplimientos de las obligaciones legales que figuran en el inventario público

Fuente: Elaboración propia.

El número de incumplimientos es mayor en el caso del envío de la Cuenta general que en el envío de información derivada de otras obligaciones legales, pero todas siguen la misma tendencia creciente, lo que significa que el incumplimiento es superior en los ejercicios más recientes.

En la Resolución de 15 de julio de 2024 del director general de Administración Local, por la que se acordó suspender los pagos a los entes locales que no habían enviado la documentación económico-financiera obligatoria, constaban las 9 mancomunidades.

Control interno

El número de mancomunidades que han incumplido la obligación de enviar a la Sindicatura la información relativa al ejercicio de control interno prevista en el artículo 218 del TRLRHL en relación con el número de incumplimientos de envíos de la Cuenta general se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 18. Número de incumplimientos en el envío de información por parte de las mancomunidades

					Ejer	cicio							
Información a enviar	2013	2013 2014 2015 2016 2017 2018 2019 2020 2021 2022											
Cuenta general	2	3	4	4	5	5	4	6	8	8	49		
Control interno	8	6	5	4	3	6	6	5	5	7	55		

Fuente: Elaboración propia.

En términos generales, el incumplimiento del envío de la información de control interno es ligeramente superior al de la Cuenta general, concretamente, un 12,2% por encima.

Contratos

Los entes locales deben enviar al Registro público de contratos de la Generalidad de Cataluña (RPC) la documentación de los contratos cuyo precio de adjudicación excede los 600.000,00 € en los contratos de obras, concesiones de servicios y acuerdos marco; los 450.000,00 € en los contratos de suministros, y los 150.000,00 € en el caso de contratos administrativos especiales. En virtud de un convenio firmado con el Departamento de la Vicepresidencia y de Economía y Hacienda, la información enviada al RPC se considera también enviada a la Sindicatura.

En la revisión de la información disponible de las 9 mancomunidades se ha observado lo siguiente:

- 5 mancomunidades no están dadas de alta en el RPC: la de L'Alta Segarra; la de El Bisaura y L'Alt Lluçanès; la de Municipios de L'Alt Penedès; la de Municipios de El Galzeran y la de Servicios de los Municipios de Fortià y Riumors.
- De las 4 mancomunidades dadas de alta, la Intermunicipal Verge dels Socors es la única que ha enviado información al RPC en el período 2010-2022.

Convenios

Los entes locales deben enviar al Registro de convenios de colaboración y cooperación de la Generalidad de Cataluña la información sobre los convenios formalizados que comporten compromisos económicos que superen los 600.000 €. En virtud de un convenio firmado con el Departamento de Asuntos y Relaciones Institucionales y Exteriores y Transparencia, la información enviada al citado registro se considera también enviada a la Sindicatura.

Solo la Mancomunidad de Municipios de L'Alt Penedès y la de L'Alta Segarra han informado de un convenio cada una que supera los 600.000 €.

Causas de los incumplimientos

De las obligaciones legales que si no se cumplen suspenden el pago de las subvenciones a las que las mancomunidades tienen derecho con cargo a los presupuestos de la Generalidad, destaca el incumplimiento del envío de la Cuenta general.

Hay que tener en cuenta, sin embargo, que el incumplimiento más significativo de todas las obligaciones analizadas ha sido el del envío de la información relativa al control interno.

Las mancomunidades que habían iniciado los trámites de disolución justificaban los incumplimientos por su inactividad y por la separación de algunos miembros mancomunados, lo que dificultaba la aprobación de las cuentas pendientes.

En cuanto al resto de mancomunidades, a pesar de la falta de justificación expresa por su parte, se ha comprobado que las plazas con funciones reservadas a FHN estaban cubiertas en 6 de los 7 casos (véase el apartado 4.2.5). Por otro lado, 2 de las 4 mancomunidades de municipios que remitieron la información de control interno manifestaron que no disponían de medios personales suficientes. Estos datos han evidenciado que en principio no había problemas de personal que conllevaran estos incumplimientos.

Los argumentos facilitados y las evidencias obtenidas pueden explicar algunos incumplimientos, pero no justifican la diferencia tan grande en relación con el incumplimiento de otros tipos de entes locales.

4.3.2. Transparencia, acceso a la información y buen gobierno

Para complementar el análisis del cumplimiento de las obligaciones legales por parte de las 9 mancomunidades, se ha analizado su publicidad activa de la información que prevé el artículo 8 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En primer lugar, se ha comprobado si las mancomunidades disponían de página web o sede electrónica y si hacían uso del instrumento básico y general de gestión de documentos públicos —el portal de transparencia— previsto en el artículo 5.4 de la citada ley. En caso afirmativo se ha verificado que el contenido era el previsto en la normativa.

De las 9 mancomunidades, únicamente 2 —la de L'Alta Segarra y la Intermunicipal para la Gestión de Residuos de L'Alt Urgell Meridional— disponían de sede electrónica. Estas 2 mancomunidades y la Intermunicipal de Martorelles y Santa Maria de Martorelles disponían de portal de transparencia, pero ninguna de las 3 publicó toda la información requerida en los ámbitos de la organización institucional y estructura administrativa; de la gestión económica, contable, presupuestaria y patrimonial, de la planificación y programación, ni en contratación ni en convenios.

Se ha detectado un incumplimiento generalizado de la publicidad activa de la información que las mancomunidades tienen la obligación de hacer; 6 mancomunidades ni siquiera tienen los instrumentos básicos para dar publicidad, y las 3 mancomunidades con portal de transparencia no tienen en el portal toda la información mínima exigida.

4.4. TRÁMITES DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

La normativa regula el procedimiento de disolución de una mancomunidad y prevé los siguientes trámites:9

Diagrama 3. Trámites para disolver una mancomunidad

Acuerdo de la asamblea integrada por todos los miembros corporativos de los municipios mancomunados, adoptado por mayoría simple de los asistentes

vinculante del
departamento competente
en materia de
Administración local

Ratificación del acuerdo por parte del Pleno de los municipios, adoptado por mayoría absoluta

Fuente: Elaboración propia.

Un total de 3 de las 9 mancomunidades han aportado documentación acreditativa de los trámites efectuados para su disolución y liquidación. Las principales fechas de los trámites efectuados por las mancomunidades y por los municipios mancomunados, según corresponde, se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro 19. Fechas de los trámites de disolución y liquidación de las mancomunidades

Mancomunidad	Acuerdo de la asamblea	Informe DGAL	Ratificación por el Pleno de los municipios
de Municipios de L'Alt Penedès	22.11.2021	02.12.2021	9 certificados de un total de 10
de El Bisaura y L'Alt Lluçanès	30.11.2017	n/d	n/d*
Intermunicipal Verge dels Socors	01.03.2024	07.03.2024	n/d

Fuente: Elaboración propia.

La Mancomunidad de Municipios de L'Alt Penedès y la de El Bisaura y L'Alt Lluçanès comenzaron a incumplir la obligación de enviar la Cuenta general a la Sindicatura de Cuentas el año en el que por asamblea acordaron iniciar la disolución.

En el análisis de la información facilitada se ha evidenciado que las 3 mancomunidades iniciaron los trámites para su disolución, pero no los han completado, en concreto:

• Las 3 mancomunidades han acreditado haber adoptado el acuerdo de la asamblea de disolución, con la mayoría necesaria que exige la normativa.

^{*} No han facilitado las ratificaciones, pero han certificado la separación de 5 municipios de la mancomunidad. n/d: No disponible.

^{9.} Artículo 121 del TRLMRLC.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 7/2025

- 2 de las 3 mancomunidades disponen del informe preceptivo del departamento competente en materia de Administración local. En ambos casos el informe incluye que los trámites de inicio de la disolución son los adecuados y que falta la ratificación del acuerdo de disolución de la mancomunidad por parte de los plenos de los ayuntamientos que forman parte de ella.
- Únicamente ha facilitado la ratificación, y no de todos los municipios, la Mancomunidad de Municipios de L'Alt Penedès.
- La Mancomunidad de El Bisaura y de L'Alt Lluçanès, que en 2024 solo estaba formada por el Ayuntamiento de Montesquiu, ha solicitado la cancelación de su inscripción en el RSPLC.

4.5. OTRAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS

Tal y como ya se ha mencionado, las 3 situaciones administrativas en las que pueden estar los entes locales inscritos en el RSPLC son las de estado activo, estado inactivo o API.

Los entes en situación administrativa de estado inactivo son aquellos entes inscritos en el RSPLC que han acreditado su extinción o disolución o aquellos entes locales en los que ha transcurrido un plazo de 2 años en situación de API sin que haya habido ninguna modificación de esta situación.¹⁰

Los entes en situación administrativa de API son los que no han enviado alguna documentación económico-financiera a la Generalidad de Cataluña o a la Sindicatura de Cuentas.¹¹

El 31 de diciembre de 2023 había 7 mancomunidades de municipios en situación de API y, por otra parte, el RSPLC había cancelado definitivamente la inscripción de otras 7 mancomunidades porque habían superado el plazo de 2 años en situación de API sin que se hubiera hecho ninguna modificación de esta situación.

En este apartado se analizan los trámites que han llevado a cabo las mancomunidades en estado inactivo y API.

^{10.} Artículo 13.1. d del RSPLC, aprobado por el Decreto 95/2015, de 9 de junio.

^{11.} Artículo 11 del RSPLC, aprobado por el Decreto 95/2015, de 9 de junio.

4.5.1. Mancomunidades inactivas inscritas en el RSPLC en situación de anotación preventiva del estado inactivo

El 31 de diciembre de 2023 constaban inscritas en el RSPLC 7 mancomunidades en situación administrativa de API.

El tratamiento de estas mancomunidades en el RSPLC fue diferente del resto desde el año 2015, cuando, a pesar de estar inactivas por no haber enviado la documentación económico-financiera desde su creación, no constaba la fecha de supresión. La situación administrativa de API no se incorporó al registro mencionado hasta el 21 de julio de 2023.

La relación de las 7 mancomunidades en esta situación y el detalle del año de creación, las actividades y el número y detalle de los municipios que las integraban se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro 20. Mancomunidades de municipios en situación de anotación preventiva del estado inactivo

Mancomunidad	Año de creación	Actividad a la creación	N.º de municipios	Municipios integrantes
de Eliminación de Residuos	1996	Recogida y tratamiento de residuos	6	Bolvir, Fontanals de Cerdanya, Ger, Guils de Cerdanya, Isòvol, Meranges
Intermunicipal de El Gironès	1983	Matadero Tratamiento, distribución y depuración de aguas Recogida y tratamiento de residuos Servicios sanitarios	12	Bescanó, Caldes de Malavella, Celrà, Cervià de Ter, Flaçà, Fornells de la Selva, Girona, Salt, Sant Gregori, Sant Julià de Ramis, Sarrià de Ter, Vilablareix
Intermunicipal Voluntaria de Olesa y Otras por la Instalación y Funciona- miento de la Planta de Residuos y Eliminación de Vertidos	1983	Tratamiento y eliminación de residuos	7	Abrera, Esparraguera Martorell, Olesa de Montserrat, Pallejà, Sant Andreu de la Barca y Torrelles de Llobregat
Intermunicipal Voluntaria Turística de la Costa Brava	1985	Fomento y promoción turística	24	Begur, Blanes, Cadaqués, Calonge, Castell - Platja d'Aro, Castelló d'Empúries, Colera, L'Escala, Figueres, Girona, Llançà, Lloret de Mar, Mont-ras, Palafrugell, Palamós, Pals, Port de la Selva, Portbou, Roses, Sant Feliu de Guíxols, Sant Pere Pescador, Santa Cristina d'Aro, Torroella de Montgrí, Tossa de Mar
para el Abastecimiento de Agua Pro- cedente de la Planta de Abrera	1992	Abastecimiento de agua	3	Collbató, Esparreguera, Hostalets de Pierola
Toribi Duran	1992	Rehabilitación y gestión del centro geriátrico "Toribi Duran"	11	L'Armentera, Castelló d'Empúries, Colera, Llançà, Palau-saverdera, Pau, Pedret i Marzà, Port de la Selva, Roses, Sant Pere Pescador y Vila-sacra
Urbanística Girona - Vilablareix - Salt	1981	Urbanismo	3	Girona, Salt, Vilablareix

Fuente: Elaboración propia.

Las principales fechas de los trámites efectuados por las mancomunidades y por los municipios mancomunados, según corresponde, se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro 21. Fechas de los trámites de disolución y liquidación de las mancomunidades inactivas

Mancomunidad	Municipio	Acuerdo Pleno inicio disolución	Acuerdo asamblea Mancomunidad	Informe DGAL	Ratificación plenos municipios
de Eliminación de Residuos			03.11.2014	13.04.2015	
	Bolvir	12.07.2014			n/d
	Fontanals de Cerdanya	n/d			n/d
	Ger	n/d			n/d
	Guils de Cerdanya	n/d			n/d
	Isòvol	n/d			n/d
	Meranges	02.10.2014			n/d
Intermunicipal de El Gironès			n/d	n/d	
	Bescanó	n/d			n/d
	Caldes de Malavella	n/d			n/d
	Celrà	n/d			n/d
	Cervià de Ter	n/d			n/d
	Flaçà	n/d			n/d
	Fornells de la Selva	n/d			n/d
	Girona	10.11.2014			n/d
	Salt	n/d			n/d
	Sant Gregori	n/d			n/d
	Sant Julià de Ramis	n/d			n/d
	Sarrià de Ter	n/d			n/d
	Vilablareix	n/d			n/d
Intermunicipal Voluntaria Turística de la Costa Brava			n/d	n/d	
	Begur	25.11.2014			n/d
	Blanes	27.11.2014			n/d
	Cadaqués	19.01.2015			n/d
	Calonge i Sant Antoni	27.11.2014			n/d
	Castell d'Aro, Platja d'Aro i S'Agaró	17.12.2014			n/d
	Castelló d'Empúries	27.11.2014			n/d
	Colera	05.11.2014			n/d
	Escala, L'	17.11.2014			n/d
	Figueres	03.02.2015			n/d
	Girona	10.11.2014			n/d
	Llançà	09.12.2014			n/d
	Lloret de Mar	22.12.2014			n/d
	Mont-ras	03.11.2014			n/d
	Palafrugell	25.11.2014			n/d

Mancomunidad	Municipio	Acuerdo Pleno inicio disolución	Acuerdo asamblea Mancomunidad	Informe DGAL	Ratificación plenos municipios
	Palamós	18.12.2014			n/d
	Pals	11.12.2014			n/d
	Port de la Selva, El	18.12.2014			n/d
	Portbou	22.01.2015			n/d
	Roses	24.11.2014			n/d
	Sant Feliu de Guíxols	27.11.2014			n/d
	Sant Pere Pescador	10.03.2015			n/d
	Santa Cristina d'Aro	27.11.2014			n/d
	Torroella de Montgrí	04.12.2014			n/d
	Tossa de Mar	19.11.2014			n/d
Urbanística Girona - Vilablareix - Salt			n/d	n/d	
	Girona	10.11.2014			n/d
	Salt	n/d			n/d
	Vilablareix	n/d			n/d

Fuente: Elaboración propia.

n/d: No disponible.

En el análisis de la información facilitada se ha observado lo siguiente:

- 3 mancomunidades —para el Abastecimiento de Agua Procedente de la Planta de Abrera, Intermunicipal Voluntaria de Olesa y Otras por la Instalación y Funcionamiento de la Planta de Residuos y Eliminación de Vertidos, y Toribi Duran— tan solo enviaron a la Dirección General de Administración Local hace más de 10 años un certificado en el que justificaban que la mancomunidad estaba inactiva, sin que hubieran iniciado ningún trámite de disolución.
- 4 mancomunidades han manifestado haber iniciado los trámites para llevar a cabo la disolución, aunque en 3 casos solo se ha acreditado el acuerdo del Pleno de inicio de la disolución, de algunos de los municipios integrantes, que no es un trámite previsto en el procedimiento que regula el artículo 121 del TRLMRLC.
- La Mancomunidad de Eliminación de Residuos es la única que ha acreditado el acuerdo de la asamblea de disolución de la mancomunidad y que disponía del informe preceptivo del departamento competente en materia de Administración local.
- La resolución del director general de Administración Local de 15 de julio de 2024 por la que se acuerda la suspensión de los pagos a los entes locales que no hayan enviado la documentación económico-financiera obligatoria no incluye a las 7 mancomunidades en situación de API entre los entes locales a los que deben suspenderse los pagos.

Por otra parte, se ha comparado la información sobre estas 7 mancomunidades disponible en otros registros existentes como el INVENTE y el inventario de entes públicos del SGFAL, que dependen del Ministerio de Hacienda.

Se ha comprobado que 2 de las 7 mancomunidades —la de Eliminación de Residuos y la Intermunicipal Voluntaria de Olesa y Otras por la Instalación y Funcionamiento de la Planta de Residuos y Eliminación de Vertidos— no constan en los registros analizados.

4.5.2. Mancomunidades suprimidas por estar en situación de anotación preventiva del estado inactivo por un período superior a dos años

El órgano responsable del RSPLC debe anotar la situación de API de los entes inscritos que durante 2 años no hayan enviado al departamento competente en materia de Administración local el presupuesto y las liquidaciones presupuestarias y a la Sindicatura de Cuentas, la Cuenta general.

El departamento competente en materia de Administración local debe cancelar de oficio las inscripciones en el RSPLC cuando transcurra un plazo de 2 años desde la anotación de la situación de API del ente, sin que esta situación haya cambiado.

En el período 2010-2022, el RSPLC canceló la inscripción de 7 mancomunidades por los motivos citados. La relación de las mancomunidades cuya inscripción fue cancelada y la fecha de supresión del registro es la siguiente:

Cuadro 22. Mancomunidades suprimidas por anotación preventiva del estado inactivo de más de 2 años

Mancomunidad	Fecha de supresión
de Oristà y Sant Feliu Sasserra para el Suministro de Agua Potable	19.01.2021
de Servicios Oristà - Sant Feliu Sasserra	19.01.2021
Intermunicipal de Gratallops, Torroja del Priorat, Poboleda y Porrera (TOPOGRAPO)	23.12.2021
Intermunicipal de L'Alt Empordà	22.01.2021
Intermunicipal de La Beguda Alta	17.02.2021
Intermunicipal "Les Guilleries"	23.12.2020
MC Intermunicipal Escuela Comarcal de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de El	
Berguedà	22.01.2021

Fuente: Elaboración propia.

Del mismo modo que para las mancomunidades en situación de API se ha comparado la información sobre estas 7 mancomunidades disponible en otros registros existentes tales como el INVENTE y el inventario de entes públicos del SGFAL, que dependen del Ministerio de Hacienda.

Se ha comprobado que 2 de las 7 mancomunidades —la Intermunicipal Escuela Comarcal de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de El Berguedà y la de Servicios Oristà - Sant Feliu Sasserra— no constan ni en el INVENTE ni en el inventario de entes del sector público local que dependen del Ministerio de Hacienda.

4.6. HECHOS POSTERIORES

En el transcurso de la fiscalización se han producido varios hechos que han alterado la situación inicial del cumplimiento de envío de información y de la situación administrativa de las mancomunidades objeto de fiscalización.

En cuanto al envío de información, 3 mancomunidades de municipios han enviado alguna información y documentación que tenían pendiente de enviar a la Sindicatura de Cuentas y a la Generalidad de Cataluña.

Las mancomunidades que han enviado información durante el período de ejecución del trabajo de fiscalización y la información enviada se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro 23. Envío de información tras iniciar la fiscalización

Mancomunidad	Cuenta general	Presupuesto definitivo	Liquidación del presupuesto	Estado de la deuda
de Aguas BERSOLS	2020 a 2022	2016 a 2022	2016 a 2022	2020 a 2022
Intermunicipal para la Gestión de Residuos de L'Alt Urgell Meridional			2022	2022
Intermunicipal Verge dels Socors	2014 a 2022			

Fuente: Elaboración propia.

La Mancomunidad de Aguas BERSOLS y la Intermunicipal Verge dels Socors han enviado todas las cuentas generales pendientes, y en el caso de Aguas BERSOLS, también el resto de información que le faltaba relativa al presupuesto, la liquidación y el estado de la deuda de los ejercicios.

Un total de 3 mancomunidades se dieron de alta en el RPC en 2025 —la de L'Alta Segarra, la de municipios de L'Alt Penedès y la de municipios de El Galzeran.

En cuanto a los cambios en las situaciones administrativas en diferentes mancomunidades cabe destacar los siguientes por el impacto directo que tienen en el censo de la Sindicatura:

 La Mancomunidad Intermunicipal de Gratallops, Torroja del Priorat, Poboleda y Porrera (TOPOGRAPO), que fue cancelada del RSPLC el 23 de diciembre de 2021, solicitó de nuevo la inscripción al Registro el 20 de junio de 2024. El secretario de Gobiernos Locales y Relaciones con El Arán resolvió realizar de nuevo la inscripción de la Mancomunidad mediante una resolución de 26 de junio de 2024.

- La Mancomunidad Intermunicipal Voluntaria de la Conca de El Ridaura, que fue cancelada del RSPLC el 31 de diciembre de 2002, solicitó de nuevo la inscripción en el Registro el 9 de octubre de 2024. El director general de Administración Local resolvió realizar de nuevo la inscripción de la Mancomunidad mediante una resolución de 11 de octubre de 2024.
- La Mancomunidad Intermunicipal Verge dels Socors ha solicitado la cancelación al Registro a instancia de parte siguiendo los procedimientos que prevé la normativa.

5. RESPONSABILIDADES

5.1. DE LA DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD

Los presidentes de las mancomunidades son los responsables de la aprobación de la liquidación del presupuesto, los órganos interventores son los responsables de la formación de la Cuenta general, el Pleno es el responsable de la aprobación de la Cuenta general y, en última instancia, los presidentes de las mancomunidades son los cuentadantes y, como tales, son los responsables de la información contable. Por lo tanto, deben asegurar que esta información es veraz y que las cuentas anuales muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico-patrimonial y de la ejecución presupuestaria, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad. También son los responsables del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de las cuentas anuales libres de incorrecciones materiales debido a fraude o error.

Los órganos de gobierno de las mancomunidades también deben garantizar que las actividades, las operaciones presupuestarias y financieras realizadas durante el ejercicio y la información reflejada en las cuentas anuales son conformes a las normas aplicables, y establecer el sistema de control interno que consideren necesario para esta finalidad.

5.2. DE LA SINDICATURA

Los objetivos, el alcance y la metodología utilizada en el trabajo de fiscalización de la Sindicatura, de acuerdo con lo expuesto en el apartado 1.1 de la introducción y en el apartado 4, Resultados de la fiscalización, son determinar cuáles son las mancomunidades que incumplen el deber de entregar la Cuenta general a la Sindicatura de Cuentas de forma reiterada,

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 7/2025

si actualmente estas mancomunidades llevan a cabo las actividades y servicios que justificaron su creación, si alguna de ellas ha iniciado los trámites para su disolución y liquidación, y analizar el cumplimiento de otras obligaciones de envío de información de acuerdo con los procedimientos de fiscalización descritos. La Sindicatura también debe emitir un informe de fiscalización con conclusiones sobre la fiscalización.

La fiscalización realizada de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de los órganos de control externo y las normas internacionales de auditoría adaptadas al sector público no garantiza que se detecte siempre una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden ser debidas a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, se puede prever razonablemente que influyen en las decisiones económicas que toman los usuarios basándose en los estados financieros.

6. ANEXOS

6.1. ESTADO SITUACIÓN DEL ENVÍO DE LA CUENTA GENERAL DE LAS MANCOMUNIDADES ACTIVAS. PERÍODO 2010-2022

Cuadro 24. Relación de mancomunidades que formaban parte del censo en 2022

Mancomunidad	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
de Abastecimiento de Agua de El Solsonès													
de Aguilar de Segarra, Fonollosa y Rajadell													
de Aguas BERSOLS													
de Aguas de la Noguera Alta													
de Aguas de Merlès													
de La Fontsanta													
de La Taula del Sénia													
de La Vall de Camprodon													
de La Vall de Llémena													
de L'Alt Maresme para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos y del Medio Ambiente													
de L'Alta Segarra													
de Municipios Bergadanes para la Biomasa	-	-											
de Municipios de L'Alt Penedès													
de Municipios de Les Valls d'Àneu													
de Municipios de Palamós, Calonge y Vall-llobrega													
de Municipios de Tortosa - Roquetes													
de El Bages y de El Moianès para el Agua													
de Municipios de El Galzeran													
de Municipios por la Música en Les Garrigues	-	-											
de Municipios por la Promoción del Esquí Nórdico													
de Palafrugell, Begur, Pals, Regencós y Torrent													
de Recogida de Basura de El Urgellet													

Mancomunidad	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
de Servicios de El Mig Segre													
de Servicios de los Municipios de Fortià y Riumors													
de El Bisaura y L'Alt Lluçanès													
del Parque Natural de La Serra de Montsant													
del Servicio de Control de Mosquitos de la Badia de Roses y de El Baix Ter													
de los Municipios de Premià de Dalt, Premià de Mar y Vilassar de Dalt para Servicios de Punto Verde													
de Iniciativas para el Desarrollo Integral del Territorio (MIDIT)													
Gestora de los Recursos Hídricos de los Municipios de Salou i de Vila-seca													
Intermunicipal de Aguas de Garriguella, Vilajuïga, Pau y Palau-saverdera													
Intermunicipal de Aguas y Servicios de El Baix Empordà													
Intermunicipal de La Conca d'Òdena													
Intermunicipal de La Vall del Tenes													
Intermunicipal de L'Anoia para la Recogida, Gestión y Reducción de Residuos													
Intermunicipal de Martorelles y Santa Maria de Martorelles													
Intermunicipal de Mollerussa – El Palau d'Anglesola													
Intermunicipal de Servicios Anoia de Ponent	-	-	-										
Intermunicipal de Servicios d'Alella, El Masnou y Teià													
Intermunicipal del Camí Natural de la Noguera Baixa													
Intermunicipal de El Cardener													
Intermunicipal de El Priorat d'Escaladei DO													
Intermunicipal de los Municipios de Foixà, Parlavà, Rupià y Ultramort													

Mancomunidad	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Intermunicipal Deltatres													
Intermunicipal para la Gestión de Residuos de L'Alt Urgell Meridional													
Intermunicipal para el Abastecimiento de Agua de Pinyana													
Intermunicipal Verge dels Socors													
Intermunicipal Voluntaria La Plana													
Mancomunidad para la Gestión Integral de Residuos Urbanos													
MCI Potabilización de Aguas de Barbens, Castellnou de Seana, Ivars d'Urgell y Vila-sana													
Penedès-Garraf													
para Fines de Instrucción y Cultura de Alp, Das, Fontanals de Cerdanya y Urús													
para el Abastecimiento de Agua Potable a la Comarca de Les Garrigues													
para la Atención de los Minusválidos Psíquicos de la Comarca de L'Anoia													
sobre el Sector Territorial de la Pista de Pruebas de Vehículos L'Albornar													
Tegar de El Garraf													

Fuente: Elaboración propia.

Notas:

Cuenta general entregada completa dentro de plazo.

Cuenta general entregada completa fuera de plazo.

Cuenta general entregada incompleta.

Cuenta general no entregada.

- No hay cuentas de este ejercicio porque la mancomunidad se ha creado en un ejercicio posterior.

6.2. ACTIVIDADES EN LOS ESTATUTOS DE CONSTITUCIÓN

Cuadro 25. Competencias y actividades de las mancomunidades con más de 1 actividad

Mancomunidad	Actividad
de L'Alta Segarra	Protección civil, prevención y extinción de incendios
	Parques y jardines
	Pavimentación de vías públicas y conservación de caminos
	Promoción y gestión de viviendas
	Patrimonio histórico-artístico y cultural
	Protección del medio ambiente y recogida de residuos
	Ferias, fiestas y consumos, promoción cultural y turística
	Servicios funerarios
	Suministro de agua y alcantarillado
	Transporte público de viajeros
	Actividades deportivas, juventud, ocio y tiempo libre
	Actividades y enseñanzas especiales, actividades extraescolares
	Promoción económica en general
	Sanidad y protección de la salud
	Bienestar y servicios sociales
	Cualquier otra no prevista en los estatutos y que no contravenga el marco legal competencial
de Municipios de L'Alt Penedès	Recogida mancomunada de basura
	Servicio de limpieza mancomunada
	Contabilidad informatizada
	Servicio técnico mancomunado
	Otras competencias establecidas por acuerdo de la Comisión Gestora
de Municipios de El Galzeran (a)	Defensa del medio ambiente urbano, equilibrio ecológico y ordenación del territorio
	Movilidad y transporte público
	Servicios y promociones culturales, sociales y asistenciales
	Promoción de la ocupación y promoción económica
	Radiodifusión y telecomunicaciones
	Cooperación y solidaridad y fomento del deporte
	Seguridad ciudadana y protección civil
	Dinamización de los servicios juveniles
	Obras y servicios en la vía pública (b)

Fuente: Elaboración propia a partir de los estatutos facilitados.

- (a) En la modificación de los estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB) el 29 de julio de 2015 se cambian por completo las competencias de la Mancomunidad, que pasan a ser: medio ambiente urbano; infraestructura vial y otros equipamientos; evaluación e información de situaciones de necesidad social y atención inmediata a personas; policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios; tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad; información y promoción de la actividad turística; ferias y mercados; protección de la salubridad pública; promoción del deporte e instalaciones deportivas; promoción de la cultura y equipamientos culturales y promoción de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información.
- (b) En la modificación de los estatutos publicados en el BOPB el 5 de febrero de 2013, entre otras modificaciones constaba la inclusión de esta competencia.

6.3. ESTADO DE SITUACIÓN DEL ENVÍO DE INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, EJERCICIOS 2010 A 2022

Cuadro 26. Estado de situación del envío de la Cuenta general de las mancomunidades

Mancomunidad	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
de Aguas BERSOLS													
de L'Alta Segarra													
de Municipios de L'Alt Penedès													
de Municipios de El Galzeran			*				*						
de Servicios de los Municipios de Fortià y Riumors													
de El Bisaura y L'Alt Lluçanès													
Intermunicipal de Martorelles y Santa Maria de Martorelles													
Intermunicipal para la Gestión de Residuos de L'Alt Urgell Meridional													
Intermunicipal Verge dels Socors													

Fuente: Elaboración propia.

Clave:

Cuenta general entregada completa dentro de plazo.

Cuenta general entregada completa fuera de plazo.

Cuenta general entregada incompleta.

Cuenta general no entregada.

* Han enviado las cuentas del ejercicio, pero se consideran no entregadas porque no acreditan que estén debidamente aprobadas.

54

Cuadro 27. Estado de situación del envío de información sobre el control interno de las mancomunidades

Mancomunidad	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
de Aguas BERSOLS										
de L'Alta Segarra										
de Municipios de L'Alt Penedès										
de Municipios de El Galzeran										
de Servicios de los Municipios de Fortià y Riumors										
de El Bisaura y L'Alt Lluçanès										
Intermunicipal de Martorelles y Santa Maria de Martorelles										
Intermunicipal para la Gestión de Residuos de L'Alt Urgell Meridional										
Intermunicipal Verge dels Socors										

Fuente: Elaboración propia.

Clave:

Entregada.

No entregada.

Cuadro 28. Estado de situación del envío del presupuesto definitivo de las mancomunidades

Mancomunidad	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
de Aguas BERSOLS													
de L'Alta Segarra													
de Municipios de L'Alt Penedès													
de Municipios de El Galzeran													
de Servicios de los Municipios de Fortià y Riumors													
de El Bisaura y L'Alt Lluçanès													
Intermunicipal de Martorelles y Santa Maria de Martorelles													
Intermunicipal para la Gestión de Residuos de L'Alt Urgell Meridional													
Intermunicipal Verge dels Socors													

Fuente: Elaboración propia.

Clave:

Entregada.
No entregada.

Cuadro 29. Estado de situación del envío de la Liquidación del presupuesto de las mancomunidades

Mancomunidad	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
de Aguas BERSOLS													
de L'Alta Segarra													
de Municipios de L'Alt Penedès													
de Municipios de El Galzeran													
de Servicios de los Municipios de Fortià y Riumors													
de El Bisaura y L'Alt Lluçanès													
Intermunicipal de Martorelles y Santa Maria de Martorelles													
Intermunicipal para la Gestión de Residuos de L'Alt Urgell Meridional													
Intermunicipal Verge dels Socors													

Fuente: Elaboración propia.

Clave:

Entregada.
No entregada.

Cuadro 30. Estado de situación del envío del Estado de la deuda de las mancomunidades

Mancomunidad	2020	2021	2022
de Aguas BERSOLS			
de L'Alta Segarra			
de Municipios de L'Alt Penedès			
de Municipios de El Galzeran			
de Servicios de los Municipios de Fortià y Riumors			
de El Bisaura y L'Alt Lluçanès			
Intermunicipal de Martorelles y Santa Maria de Martorelles			
Intermunicipal para la Gestión de Residuos de L'Alt Urgell Meridional			
Intermunicipal Verge dels Socors			

Fuente: Elaboración propia.

Clave:

Entregada.
No entregada.

7. TRÁMITE DE ALEGACIONES

De acuerdo con la normativa vigente, el proyecto de informe de fiscalización fue enviado a las 9 mancomunidades objeto de este informe el día 23 de abril de 2025 para cumplir el trámite de alegaciones.

7.1. ALEGACIONES RECIBIDAS

El escrito de alegaciones presentado por la Mancomunidad de El Bisaura y L'Alt Lluçanès, firmado electrónicamente por el alcalde del Ayuntamiento de Montesquiu el día 8 de mayo de 2025, se reproduce a continuación. 12



PROPUESTA DE INFORME EN RELACIÓN CON EL ENVÍO DE CUENTAS GENERALES DE LA MANCOMUNIDAD DE EL BISAURA Y L'ALT LLUÇANÈS. ESCRITO DE ALEGACIONES

Notificado en fecha 23/04/2025 el trámite de audiencia a los efectos de formular alegaciones a la propuesta de informe de la Sindicatura de Cuentas con Referencia 25/2024-E y en el plazo otorgado, se formula escrito de alegaciones en base a los siguientes

Antecedentes

La gestión administrativa de la Mancomunidad de El Bisaura y L'Alt Lluçanès había ido a cargo de personal del Ayuntamiento de Montesquiu, que habitualmente ostentaba la presidencia, por ser el municipio más grande del ente y porque el equipamiento está en Montesquiu.

En un momento dado, las relaciones entre el Ayuntamiento de Montesquiu y el resto de los ayuntamientos de Montesquiu se deterioraron en aspectos bastante importantes como para que la gestión de la Mancomunidad pasara al Ayuntamiento de Alpens, que la mantuvo hasta el año 2017.

En 2017, el Ayuntamiento de Alpens notificó el acuerdo de separación de la Mancomunidad entregando al Ayuntamiento de Montesquiu la documentación administrativa de

los últimos años. A partir de ese momento, el Ayuntamiento de Montesquiu, que no disponía de suficientes medios humanos y materiales para abarcar las tareas que le son propias, se dedicó a hacer las gestiones imprescindibles para que el equipamiento asistencial de Residencia y Centro de Día Els Tells siguiera funcionando, dada la importancia de este servicio y el hecho de que la Generalidad de Cataluña no haya asumido los trámites que le son propios por razón de competencia.

El tiempo de pandemia supuso un problema aún mayor en cuanto a la gestión administrativa y contable del ente, ya que se instauró el teletrabajo y la Mancomunidad no dispuso nunca de gestor de expedientes, por lo que la gestión de las tareas administrativas y de gestión económica fue aún más complicada y se redujo únicamente a los pagos e ingresos para garantizar el funcionamiento diario del equipamiento.

Dicho esto, en tiempo y forma se formulan las siguientes

ALEGACIONES

Primera.- Siendo que ya en 2017 se inició el procedimiento para la disolución y liquidación de la Mancomunidad, por su inoperancia y por falta de sentido, vista la separación paulatina de los ayuntamientos que hacía tiempo ya no querían formar parte de ella por dicha falta de sentido, el Ayuntamiento de Montesquiu ha seguido haciendo los trámites imprescindibles para el buen funcionamiento del equipamiento. Estos trámites a nivel contable han sido la contabilización de las facturas de gestión del equipamiento y de los ingresos de las personas usuarias, así como del copago del Departamento, además de algunas pequeñas reparaciones de mantenimiento.

Segunda.- Se han aprobado y entregado para su fiscalización las liquidaciones de los ejercicios 2017 a 2021, para poner en conocimiento el estado de ejecución de los presupuestos, previa la tarea de cuadrar los apuntes contables, y no ha sido posible proceder a la realización de los trámites de aprobación de las cuentas generales, porque el trabajo del Ayuntamiento se ha incrementado de una forma muy importante en los últimos años.

Tercera.- Las cuentas generales de los ejercicios 2016 y 2017 son tramitadas y aprobadas, falta su entrega a la Sindicatura, que se encuentra en preparación.

Cuarta.- Las Cuentas Generales de los ejercicios 2018, 2019 y 2020 fueron sometidas al dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, integrada por miembros de los diferentes municipios mancomunados, que fue en los tres casos favorable.

Quinta.- En ninguno de los ejercicios de los que no se han entregado las Cuentas Generales ha resultado un remanente de tesorería de signo negativo.

Sexta.- En ningún caso se han generado daños en el patrimonio público de la Mancomunidad derivados de la falta de entrega de las Cuentas Generales. Se considera que la existencia de irregularidades administrativas no debe confundirse con indicios de que se ha producido un daño en el patrimonio público por negligencia de los gestores de la Mancomunidad, que sería la verdadera fuente de la responsabilidad contable.

Séptima.- La Mancomunidad de El Bisaura y L'Alt Lluçanès se constituyó con el único fin de poder obtener una subvención de la Diputación de Barcelona para la construcción de un equipamiento de Residencia para personas mayores, posteriormente destinado también a Centro de Día. Al no ser justificable el otorgamiento del importe de las obras a un municipio pequeño, se acudió a mancomunar los municipios del entorno, y fue posible recibir la subvención necesaria para financiar las obras de construcción del equipamiento, que se encuentra en Montesquiu, y es de titularidad municipal.

Octava.- Si bien la Mancomunidad de El Bisaura y L'Alt Lluçanès se constituyó con el único objetivo de justificar la entrega de una importante subvención para la construcción del equipamiento de la Residencia para personas mayores, una vez finalizadas las obras siguió constituida, dada la falta de capacidad de ninguno de los municipios para gestionar este equipamiento, tratándose de un servicio que escapa a las competencias municipales.

Sin embargo, la Residencia y Centro de Día Els Tells ha estado funcionando desde el primer día sin interrupciones y la prestación del servicio no solo no se ha detenido, sino que se ha ampliado a Centro de Día y en número de plazas del equipamiento, que ha sido siempre el objetivo prioritario.

Novena.- El objetivo de estas alegaciones es el de poner de manifiesto que, en todo caso, la falta de rendición de las Cuentas Generales no ha sido producto de una actitud desidiosa ni de voluntad de incumplimiento consciente de las obligaciones correspondientes, sino el resultado de la situación expuesta. Y solicitar que la situación azarosa del ente supramunicipal durante estos ejercicios sea considerada a los efectos de que el contenido del informe de fiscalización no trascienda la mera función de control.

Montesquiu, 8 de mayo de 2025.

Documento firmado al margen

CODI DE L'EXPEDIENT: 477 NOM DE L'EXPEDIENT: 2025_477_COMPTES GENERALS MANCOMUNITA.

PROPOSTA D'INFORME DE SINDICATURA DE COMPTES

7.2. Tratamiento de las alegaciones

Las alegaciones formuladas han sido analizadas y valoradas por la Sindicatura de Cuentas. El texto del proyecto de informe no se ha modificado porque se entiende que las alegaciones son explicaciones que confirman la situación descrita inicialmente o porque no se comparten los juicios que en ellas se exponen.

APROBACIÓN DEL INFORME

Certifico que en Barcelona, el 3 de junio de 2025, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, presidido por el síndico mayor, Miquel Salazar Canalda, con la asistencia de los síndicos Anna Tarrach Colls, Manel Rodríguez Tió, Llum Rodríguez Rodríguez, Maria Àngels Cabasés Piqué, Ferran Roquer Padrosa y Josep Viñas Xifra, y de la secretaria general de la Sindicatura, Marta Junquera Bernal, actuando como ponente el síndico Manel Rodríguez Tió, previa deliberación se acuerda aprobar el informe de fiscalización 7/2025, relativo a las mancomunidades de municipios que incumplen reiteradamente el envío de la Cuenta general.

Y para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo esta certificación, con el visto bueno del síndico mayor.

[Firma digital de Marta Junquera Bernal]
La secretaria general
Visto bueno,
[Firma digital de Miquel Salazar Canalda]
El síndico mayor

